FECHA 26 DE JUNIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-132-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
4.2 TIPOLOGIA DEL CONTRATO
4.3 OBJETO DEL CONTRATO
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO, PERCIOS DE MERCADO, PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1 VERIFICACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.
6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 CERTIFICACIÒN BANCARIA
6.3.2 FORMULARIO SIIF
6.3.3 OFERTA ECONÒMICA
6.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION
6.3.5 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS–FORMULARIO 11
6.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO
7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10. SUPERVISION
11. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS
12. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es el **"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026"**. SE ENCUENTRAN ANTECEDENTES, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II" en los cuales hayan adquirido estos bienes y/o servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso.

ENTIDAD	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PROCESO 113-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 – ACEPTACION DE OFERTA No. 117-DISAN- EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**
FECHA CELEBRACION	**14/05/2025**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026"**
MODALIDAD SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
PROVEEDOR	**METROCHECK SAS**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 140.000.000,00**
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025**
NORMALIDAD EJECUCION	**SI**
MULTAS Y SANCIONES	**NO**
CONDICIONES DE PAGO	**PAGOS PARCIALES**
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%**
	PAGO DE SALARIOS: N/A
	CALIDAD DEL SERVICIO: N/A
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES

1.1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC245-DIGSA/DMBUG-2026	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y AYUDAS TÉCNICAS, YA SEAN CONVENCIONALES O ELABORADAS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES (INCLUIDAS SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REHABILIT	Presentación de oferta	12/03/2026 11:21 AM (UTC -6 horas)	18/03/2026 11:30 AM (UTC -6 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	RE-CD-338-2026	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDAS Y SILLAS CLINICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	Presentación de oferta	31/01/2026 1:51 AM (UTC -5 horas)	-	204.187.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE PIENDAMO	MPT.DLS-MC-059-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA A ENTREGAR PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA COCINA, ELEMENTOS DE ENFERMERÍA Y SILLAS DE RUEDAS CON DESTINO AL BIENE	Presentación de oferta	2/12/2025 9:52 AM (UTC -6 horas)	4/12/2025 10:17 AM (UTC -6 horas)	20.971.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACION DE SUCRE	MC-043-2025	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"	Presentación de oferta	21/11/2025 3:22 PM (UTC -5 horas)	27/11/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	92.494.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-167-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2025	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTA GAMA Y ALTA TECNOLOGIA (SILLAS DE RUEDAS) BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, COMITE TECNICO Y ACCIONES DE TUTELA	Presentación de oferta	14/11/2025 5:25 PM (UTC -5 horas)	20/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	142.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC245-DIGSA/DMBUG-2026	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y AYUDAS TÉCNICAS, YA SEAN CONVENCIONALES O ELABORADAS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES (INCLUIDAS SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REHABILIT	Presentación de oferta	12/03/2026 11:21 AM (UTC -6 horas)	18/03/2026 11:30 AM (UTC -6 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA
No. DEL PROCESO	HUHMP-SU-OCP-0185-24	164-2023
FECHA DE CELEBRACION	08/08/2024	30/11/2023
OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS BIOMÉDICOS Y SILLAS DE RUEDAS PARA EL HOSPITAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 014-2025	Contratación régimen especial
No. DEL CONTRATO		164-2023
CONTRATISTA	SUBIECON LTDA	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS
CUANTIA	$51.200.000	15.439.060 COP
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	Funcionamiento
PLAZO	30/12/2024	14/12/2023
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA
GARANTIAS EXIGIDAS	• Cumplimiento del Contrato 10%	• Cumplimiento del Contrato 10%
	• Calidad del Servicio 10%	• Calidad del Servicio 10%
	• Salario y prestaciones sociales N/A	• Salario y prestaciones sociales N/A
	• Seriedad de la Oferta 10% • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS N/A	• Seriedad de la Oferta 10% • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS N/A
SINIESTROS	NO	NO

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL NEIVA como otras entidades estatales han publicado procesos en SECOP II, cuyo objeto está asociado al del presente proceso.

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No,12 (ESM BAS09), requiere contratar el suministro de materiales ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MEDICA, CUYA CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS para sus satélites centralizados " Establecimiento de Sanidad Militar BAS09,UBAM BIPIG, UBAM BIMAG y Enfermería BITER09, acatando las indicaciones de los especialistas a los pacientes con el objetivo de brindar una óptima rehabilitación cumpliendo con las necesidades que requieren de acuerdo a la necesidad y edad, así se garantiza el suministra elementos de ortesis y ayudas técnicas a los usuarios que por prescripción médica lo requieren como coadyudante en su tratamiento de rehabilitación o para llevar a cabo las actividades de la vida diaria de forma más independiente, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de los lineamientos de la Dirección de Sanidad del Ejército y la Constitución Política de Colombia, se es imprescindible el suministro de materiales ortopédicos y de rehabilitación, brindando una atención del servicio enmarcado en una atención optima y eficiente, que conllevan a un correcto servicio, concibiendo con ello en la protección de los usuarios y/o beneficiarios del SSFFMM y la optimización de los recursos Estatales.

Un dispositivo de apoyo es un elemento o pieza de equipo que ayuda a hacer una tarea más fácil. Estos elementos pueden ayudarle a sostener objetos, abrir y cerrar cosas, o movilizarse.

Pueden ayudar cuando el dolor y la rigidez causados por la osteoartritis o artritis reumatoide le dificultan realizar sus tareas diarias. Por ejemplo, le puede resultar difícil escribir a máquina o abrir y cerrar una puerta. O puede ser difícil subir y bajar escaleras o sentarse y levantarse de una silla.

La ortopedia es una amplia rama de la medicina que se enfoca en el cuidado del sistema músculo-esquelético, el cual consta de músculos, huesos, articulaciones ligamentos y tendones. Los ortopedistas tienen la capacidad de tratar enfermedades o trastornos de este sistema, ya sea con cirugía o con terapias no quirúrgicas.

El campo de la ortopedia es uno de los más solicitados en la medicina, ya que desde los accidentes sufridos en los deportes hasta lesiones en el hogar pueden resultar en fracturas óseas, dislocaciones o esguinces. En esas situaciones, es necesaria la asistencia de un ortopedista para el tratamiento y la observación del proceso de recuperación para evitar complicaciones. En algunos casos, los pacientes necesitan aparatos ortopédicos para sus procesos de rehabilitación y cuidado.

Los aparatos ortopédicos son piezas médicas que están especialmente diseñadas para prevenir y tratar deformidades y lesiones del sistema músculo-esquelético. También se emplean para restaurar las funciones del sistema humano, sus articulaciones y todas las estructuras asociadas. Muchos campos dentro de la medicina especializada hacen uso de dispositivos ortopédicos, incluidos los relacionados con la rehabilitación y la prevención de lesiones, la atención posoperatoria, la atención de la artrosis, entre otros. Los dispositivos ortopédicos van desde vendajes, prótesis, férulas, hasta aparatos especiales como caminadores y bastones.

CENSO POBLACIONAL: La regional de sanidad militar No. 12 ESMBAS09 cuenta con un censo poblacional distribuido de la siguiente manera:

REGIONAL	CENTRALIZADOR	ESM ADSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO
REGIONAL 12 - NEIVA	ESMBAS09	BAS09	HUILA - NEIVA	15.136
REGIONAL 12 - NEIVA	ESMBAS09	BIMAG27	HUILA - PITALITO	4.136
REGIONAL 12 - NEIVA	ESMBAS09	BIPIG26	HUILA - GARZÓN	2.774
REGIONAL 12 - NEIVA	ESMBAS09	BITER9	HUILA - LA PLATA	663
TOTAL GENERAL				**22.709**

VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El bien por adquirir con la presente contratación se encuentra contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los **CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS**, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42211610 42192210 42192208	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026	Marzo	Julio	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	133.200.000 COP

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Segmentos (1) Familias (1) Clases (462) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42190000	42192200	42192210	Sillas de ruedas

Segmentos (1) Familias (1) Clases (462) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42210000	42211500	42211506	Caminadores o andadores

Segmentos (1) Familias (1) Clases (462) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42210000	42211600	42211610	Asientos o sillas para la ducha o el baño para los discapacitados físicamente

Segmentos (1) Familias (1) Clases (462) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42190000	42192200	42192208	Accesorios para sillas de ruedas

NOTA 1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Fuente: https://preproduccion.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía, que tendrá por objeto es el **" SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".**

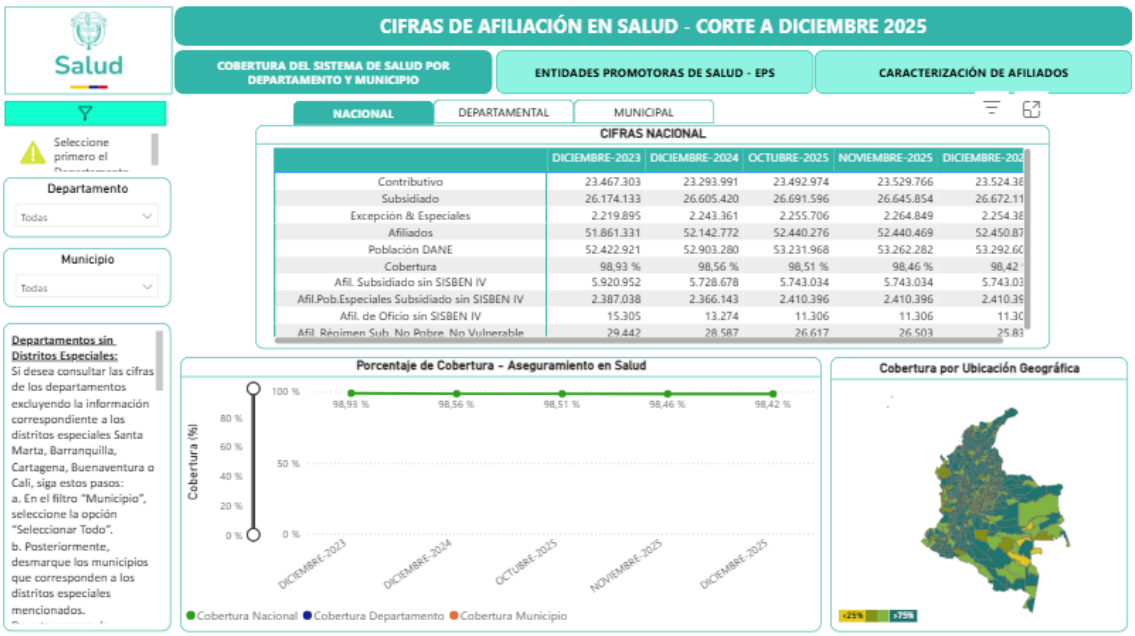
Se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

ASPECTOS TÉCNICOS

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.1 Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.



Volver al informe | CIFRAS NACIONAL

	DICIEMBRE-2023	DICIEMBRE-2024	OCTUBRE-2025	NOVIEMBRE-2025
Contributivo	23.467.303	23.293.991	23.492.974	23.529.766
Subsidiado	26.174.133	26.605.420	26.691.596	26.645.854
Excepción & Especiales	2.219.895	2.243.361	2.255.706	2.264.849
Afiliados	51.861.331	52.142.772	52.440.276	52.440.469
Población DANE	52.422.921	52.903.280	53.231.968	53.262.282
Cobertura	98,93 %	98,56 %	98,51 %	98,46 %
Afil. Subsidiado sin SISBEN IV	5.920.952	5.728.678	5.743.034	5.743.034
Afil.Pob.Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	2.387.038	2.366.143	2.410.396	2.410.396
Afil. de Oficio sin SISBEN IV	15.305	13.274	11.306	11.306
Afil. Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	29.442	28.587	26.617	26.503

La importancia del equipo médico y ortopédico:

El equipo ortopédico abarca una amplia gama de dispositivos diseñados para mejorar la movilidad y la calidad de vida de las personas con discapacidades físicas. Estos dispositivos son fundamentales para ayudar a los pacientes a recuperar funciones motoras, prevenir lesiones adicionales y facilitar su integración en la vida diaria. Desde férulas y ortesis hasta prótesis avanzadas, cada uno de estos elementos juega un papel esencial en la rehabilitación.
La variedad en el diseño y funcionalidad de los dispositivos ortopédicos permite adaptarse a las necesidades específicas de cada individuo. Algunos son de uso diario, mientras que otros son más especializados y se utilizan en contextos clínicos o deportivos. La tecnología ha avanzado considerablemente, lo que ha permitido la creación de equipos más ligeros, cómodos y eficientes, mejorando así la experiencia del usuario.

La silla de ruedas para la salud y bienestar es fundamental, ya que estas herramientas no solo facilitan la movilidad de personas con discapacidad o con movilidad reducida, sino que también contribuyen profundamente a su calidad de vida. Un diseño adecuado y un soporte óptimo pueden prevenir complicaciones de salud, como úlceras por presión y problemas posturales, además de fomentar la independencia y la inclusión social.

Es un dispositivo esencial que facilita la movilidad y el confort de quienes enfrentan dificultades para caminar. Según las pautas de la OMS, se define como un soporte que permite a las personas sentarse y desplazarse sobre ruedas, brindando una solución práctica en contextos donde la movilidad puede ser un complicación destacado.
Este instrumento no solo mejora la calidad de vida de sus usuarios, sino que también promueve su inclusión social y autonomía. Al proporcionar un medio de transporte accesible, las sillas de ruedas juegan un papel esencial en el empoderamiento de las personas con discapacidades, permitiéndoles participar más plenamente en la vida cotidiana y en sus comunidades.

Cuál es la finalidad de los aparatos ortopédicos:

Los aparatos ortopédicos desempeñan un papel fundamental en la salud y el bienestar del sistema músculo-esquelético. Estas piezas médicas están específicamente diseñadas para abordar y corregir deformidades, así como para tratar diversas lesiones que pueden afectar la movilidad y calidad de vida de las personas. Al proporcionar un soporte adecuado, ayudan a estabilizar las articulaciones y a aliviar el dolor.

Además de su función correctiva, los aparatos ortopédicos son esenciales en el proceso de rehabilitación. Contribuyen a restaurar la funcionalidad de las extremidades y el sistema músculo-esquelético, consintiendo que los pacientes recuperen la capacidad de realizar actividades diarias con mayor facilidad. Su uso es esencial en casos de lesiones deportivas, postoperatorios o condiciones crónicas.

Por otro lado, la implementación de estos dispositivos no solo se limita a la corrección de problemas existentes, sino que también actúa como medida preventiva. Al usar aparatos ortopédicos, se puede evitar el agravamiento de ciertas condiciones, promoviendo así una vida más activa y saludable. En resumen, su objetivo es garantizar un mejor funcionamiento del cuerpo humano, mejorando tanto la calidad de vida como la movilidad de quienes los utilizan.

Mejora de la calidad de vida a través de la movilidad:

La movilidad urbana es un factor clave para mejorar la calidad de vida de las comunidades. Al implementar sistemas de transporte eficientes y sostenibles, se facilita el acceso a servicios esenciales, como educación y salud, al mismo tiempo que se reduce la congestión y la contaminación. Ciudades que priorizan el transporte público, las bicicletas y los espacios peatonales no solo ofrecen un entorno más saludable, sino que también fomentan la cohesión social y la inclusión, consintiendo que todos los ciudadanos se beneficien de una movilidad equitativa.
Además, la mejora de la infraestructura de movilidad puede potenciar la economía local al atraer inversiones y generar empleo. Al crear un entorno donde las personas pueden desplazarse con facilidad, se estimula el comercio y se incentiva el turismo. De este modo, una planificación adecuada de la movilidad no solo transforma la forma en que nos movemos, sino que también redefine nuestras ciudades, haciendo de ellas lugares más prósperos y habitables para todos.

Sillas de ruedas: clave para la independencia

Las sillas de ruedas son más que un medio de transporte; son herramientas esenciales que promueven la independencia y la autonomía de quienes las utilizan. En la vida diaria, permiten a las personas con movilidad reducida participar plenamente en actividades cotidianas, desde ir al supermercado hasta disfrutar de un día en el parque. La posibilidad de moverse libremente transforma no solo la rutina personal, sino también las interacciones sociales, favoreciendo un estilo de vida más activo y satisfactorio.

Además, la tecnología detrás de las sillas de ruedas ha avanzado profundamente en los últimos años. Hoy en día, existen modelos eléctricos que ofrecen mayor comodidad y facilidad de uso, adaptándose a las necesidades específicas de cada usuario. Estos avances permiten a las personas desplazarse con menos esfuerzo, lo que incide positivamente en su salud física y mental. La diversidad de opciones en el mercado también asegura que cada usuario encuentre el modelo que mejor se ajuste a su estilo de vida.

Finalmente, el apoyo de la comunidad y la concienciación sobre la importancia de la accesibilidad son importantes para garantizar que las sillas de ruedas cumplan su función de empoderamiento. Al eliminar barreras arquitectónicas y promover espacios inclusivos, se facilita que más personas con discapacidades se sientan parte activa de su entorno. Al final del día, las sillas de ruedas no solo son instrumentos de movilidad, sino símbolos de una vida plena y con oportunidades.



Fuente: https//farmaciajoven.es/importancia-del-equipo-medico-y-ortopedico-en-sillas-de-ruedas-para-la-salud-y-bienestar/

Andador y sus beneficios:

Los andadores son dispositivos de apoyo que se utilizan para ayudar a las personas con problemas de equilibrio, debilidad muscular, inestabilidad o dificultades para caminar. Consiste en un marco con cuatro patas y, a menudo, ruedas, que el usuario sostiene mientras camina. La mayoría de andadores cuentan con una serie de características comunes:

1. Estructura robusta y estable, fabricada con materiales resistentes como aluminio o acero.
2. Empuñaduras: cómodas y seguras, permitiendo un agarre firme y antideslizante.
3. Altura ajustable: algunos andadores tienen altura ajustable para adaptarse a la estatura del usuario y proporcionar una posición de agarre cómoda.
4. Ruedas: existen modelos de equipados con ruedas para mejorar la maniobrabilidad y facilitar el movimiento en superficies irregulares.
5. Frenos: los andadores con ruedas pueden estar equipados con frenos que se activan cuando se aplica presión en las empuñaduras, lo que ayuda a reducir la velocidad y/o detener el andador.
6. Plegable: para facilitar el transporte y el almacenamiento.
7. Accesorios: como cestas o bandejas para transportar objetos, o asientos para descansar en caso de fatiga.

Los beneficios de usar un andador son numerosos, entre ellos:

Mayor estabilidad: Con un mayor soporte, se reduce el riesgo de caídas y lesiones. Aumenta la independencia para moverse y llevar a cabo actividades diarias con mayor confianza, facilidad y libertad.
Al mantener una postura erguida, se mejora la postura y se reduce la tensión en la espalda y las piernas y al permitirle al usuario apoyarse y distribuir su peso de manera uniforme, reduce el esfuerzo físico y la fatiga.

Un andador puede ayudar a reducir la presión en las articulaciones de las piernas y los pies, lo que puede ser especialmente útil para aquellos con artritis u otras afecciones articulares.
Versátil y portátil: Suelen ser muy ligeros y plegables para un fácil almacenamiento y transporte.
Son dispositivos fáciles de usar y no requieren de mucho aprendizaje, habilidad o destreza física. Al no tener componentes eléctricos, no suponen mucho riesgo y son fáciles de mantener y limpiar.

Para aquellos que se están recuperando de una lesión o una cirugía, un andador puede ser de ayuda durante el proceso de rehabilitación.Poder participar en más actividades de manera autónoma sintiéndose más seguros en su capacidad para moverse es una mejora su calidad de vida, y puede mejorar su estado de ánimo y su bienestar emocional.



Las sillas para la ducha: permiten que las personas con limitaciones físicas puedan ducharse adecuadamente.

¿Qué beneficios proporciona?

Aunque una silla de ducha está diseñada principalmente para ayudar a discapacitados y ancianos, la gente común puede encontrar en la silla de ducha comodidad y seguridad en sus duchas. Veamos a detalle los beneficios principales que proporciona las sillas de ducha a continuación.

- **Es segura**

Accidentes como caídas en el baño suelen ser muy recurrentes en la vida diaria de la gente común un suceso que en muchas ocasiones no es muy alarmante. Sin embargo y en otros casos como personas mayores o con discapacidades tienen un riesgo mayor a que una caída pueda tener consecuencias más graves.

- **Es portable**

La silla de ducha es algo con lo que puedes contar en dado caso que necesites viajar. Minimiza los contactos directos con el suelo mojado para que tu cuerpo se encuentre limpio

- **Es compacto**

De las mejores ventajas de la silla de ducha se encuentra su compactibilidad. Después de usarlo cuando te bañes puedes llevarlo contigo y guardarlo en donde más te convenga. En calidad de ahorro de espacio la movilidad de la silla de ducha es su mejor ventaja

¿Qué tipos de sillas para ducha existen?

· **Silla de ducha con altura ajustable:** Esta silla de ducha cuenta con un mecanismo que aumenta su ventaja de comodidad. El que puedas ajustar la altura da la oportunidad de que a todos los miembros de la familia aprovechen su uso.

· **Silla de ducha retráctil:** El modelo retráctil o plegable de la silla de ducha le brinda más flexibilidad ya que es portátil. Para facilitar su transporte este modelo de silla para duchas cuenta con partes se pueden desmontar o voltear.



Fuente: https://tiendasortopedicas.com/blog/ventajas-de-las-sillas-para-la-ducha/

GREMIOS O MARCAS

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	https://www.gestarsalud.com
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	https://acesi.com.co
AESA	Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia	http://www.aesa.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	https://www.fenalco.com.co
		http://www.fenalcobogota.com.co
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica	http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación	https://www.afidro.org/
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia	http://asinfar.com.co/
ASOCAJAS	Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar	https://www.asocajas.org.co/
PACIENTES ALTO COSTO	Asociación de Pacientes de Alto Costo	https://www.pacientesaltocosto.org/
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos	https://www.acemi.org.co
ACOPEL	Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de deposito lisosomal	https://www.acopel.org.co/laweb/
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/
Misión Salud	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdecolombia.net/
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/

Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de necesidades No. No. 00613118, de fecha 21 de abril de 2026.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita y no se encuentra información relacionada.



Sin embargo, la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

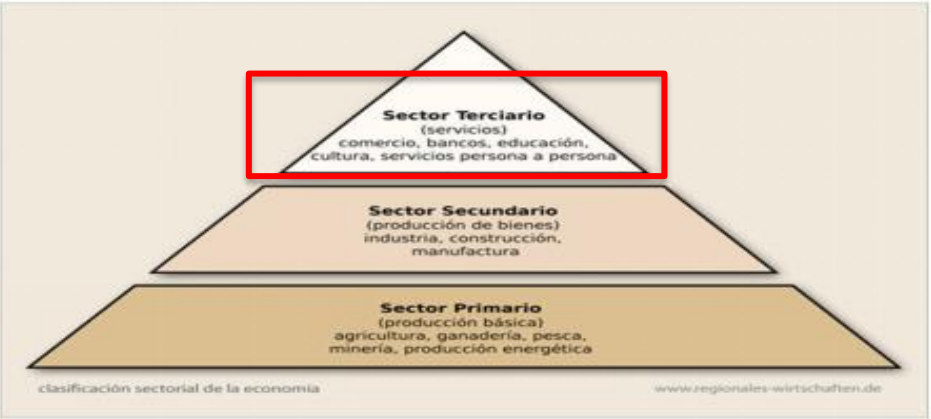
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



Por lo anterior y con el fin de suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.



Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR DE SERVICIOS, teniendo en cuenta que este tipo de actividad es fundamental en la dinamización de la economía, que de acuerdo a la cadena de suministro permite llevar a los beneficiarios finales cada uno de los bienes y/o servicios que estos demandan con el propósito de satisfacer cada una de sus necesidades.

ACTIVIDAD ECONOMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	3092		Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	3250		Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	Ver Nota

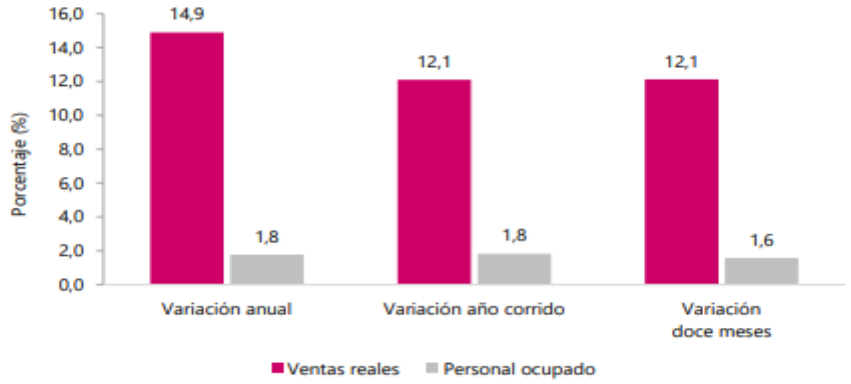
SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4645	!	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	Ver Nota

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Abril 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses P
Total nacional
Abril 2026

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025 P

Líneas de mercancías	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando
en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Abril 2026/ abril 2025 P

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de abril 2026	Participación en las ventas totales de abril 2025
Ventas totales	9,6	9,6	8,7	8,7	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	24,9	0,5	22,3	0,5	2,4	2,1
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	9,3	9,1	8,4	8,2	97,6	97,9

Fuente: DANE – EMC.

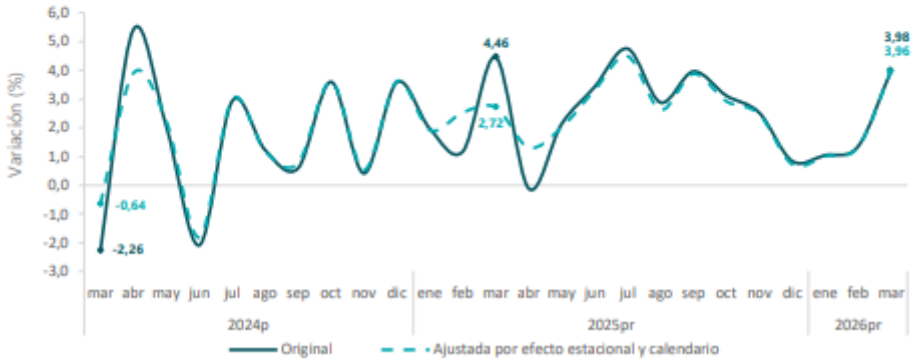
La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en abril de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 9,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 24,9%.

En el periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 8,7%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 22,3%. En abril de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,4% en las ventas totales de estas empresas; y en abril de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,1%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Marzo de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

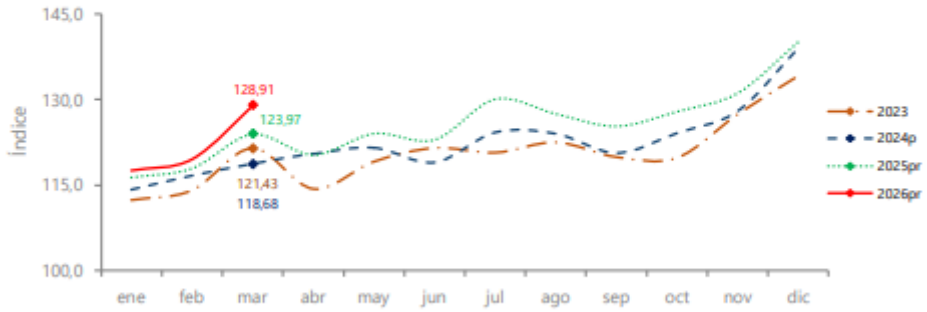


Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

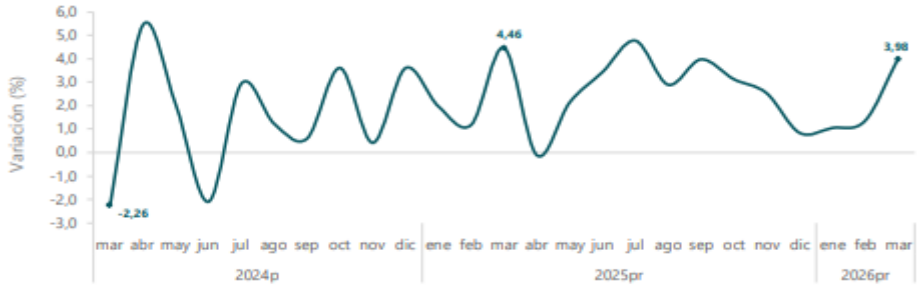
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

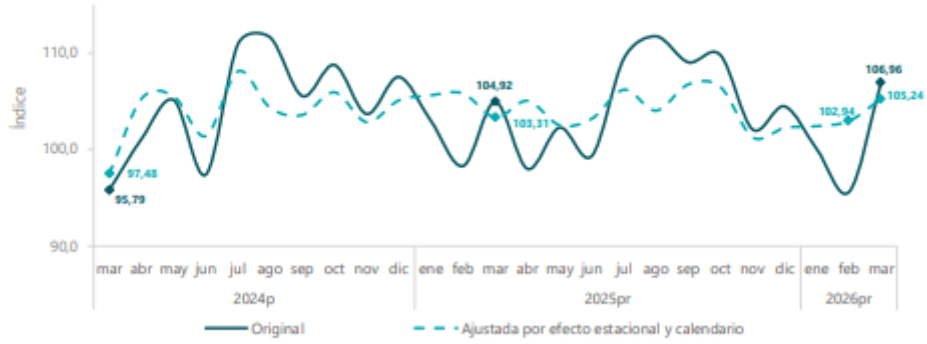


Fuente: DANE, ISE

(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,96, lo que representó un crecimiento de 1,94% respecto al mes de marzo de 2025pr (104,92).
En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr ,se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 1,87% respecto al mes de marzo de 2025pr (103,31).

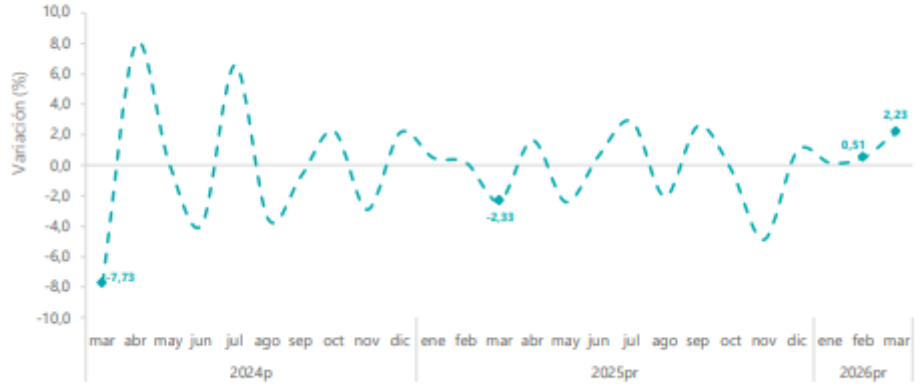
Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 2,23%, respecto al mes de febrero de 2026pr (102,94).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de

agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

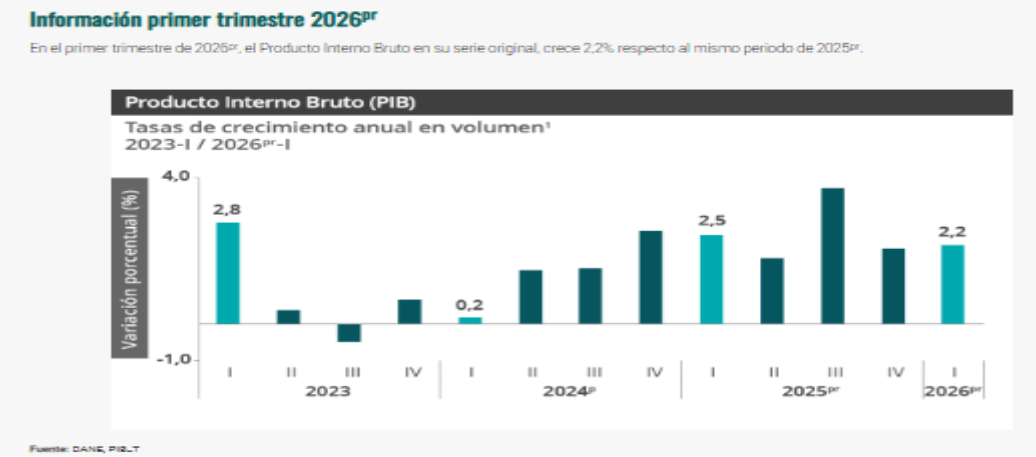
En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 3,4%.

• Formación bruta de capital decrece 3,0%.

• Exportaciones crecen 3,5%.
• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

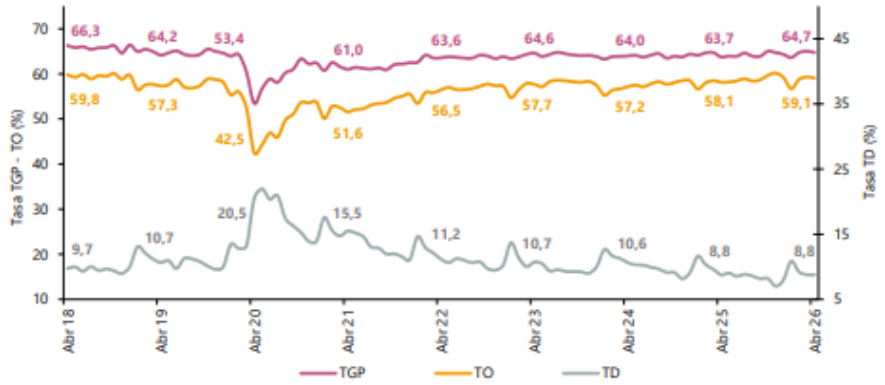
• Importaciones crecen 1,4%

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



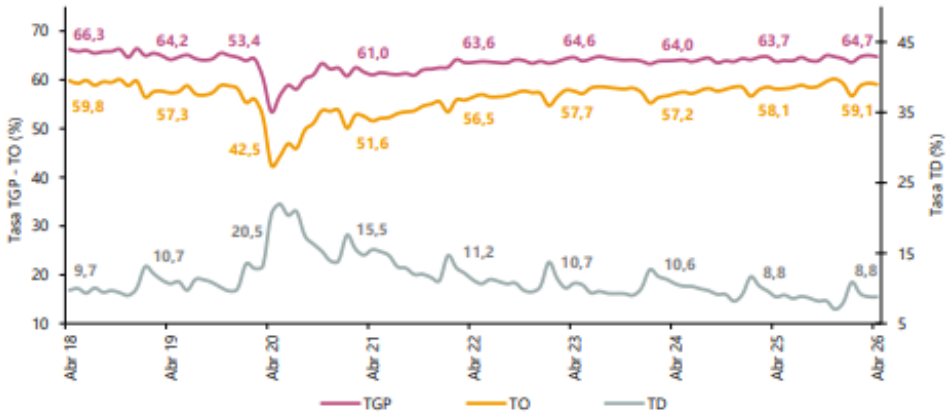
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación
fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

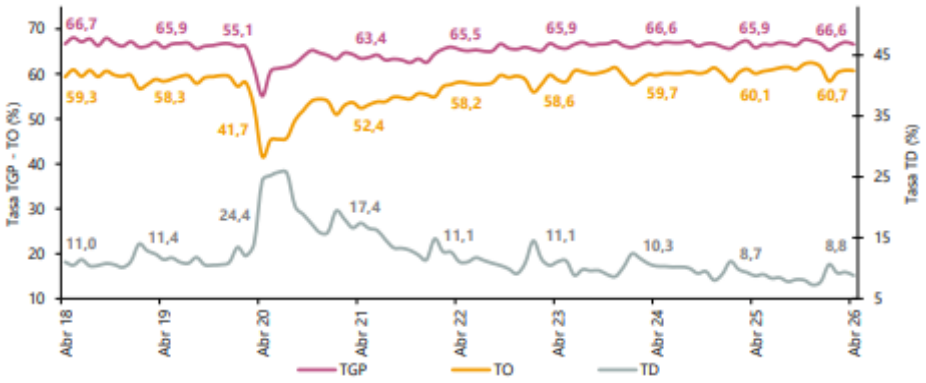


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

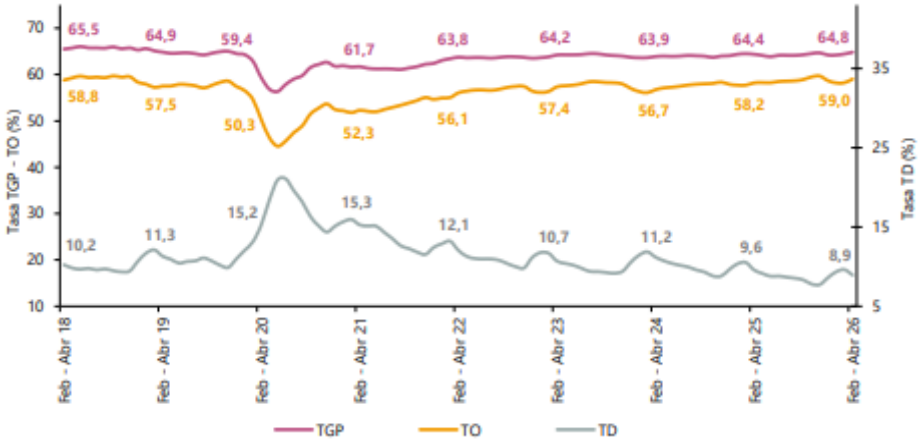
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

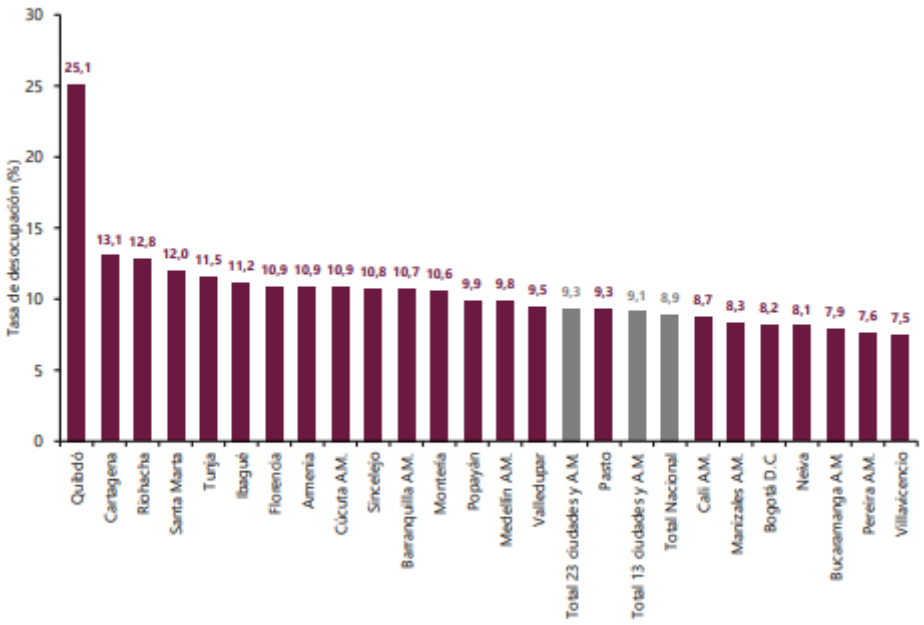
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

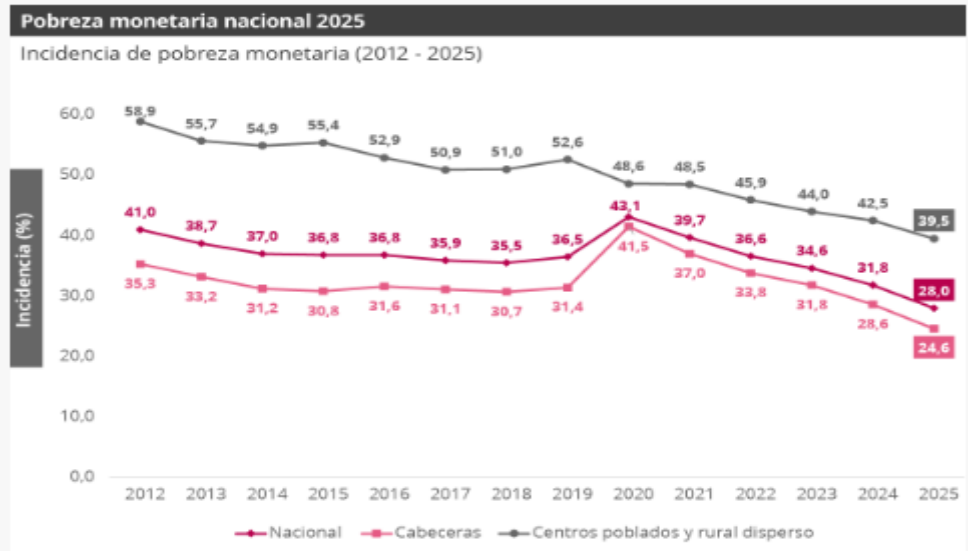
La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras[4]	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

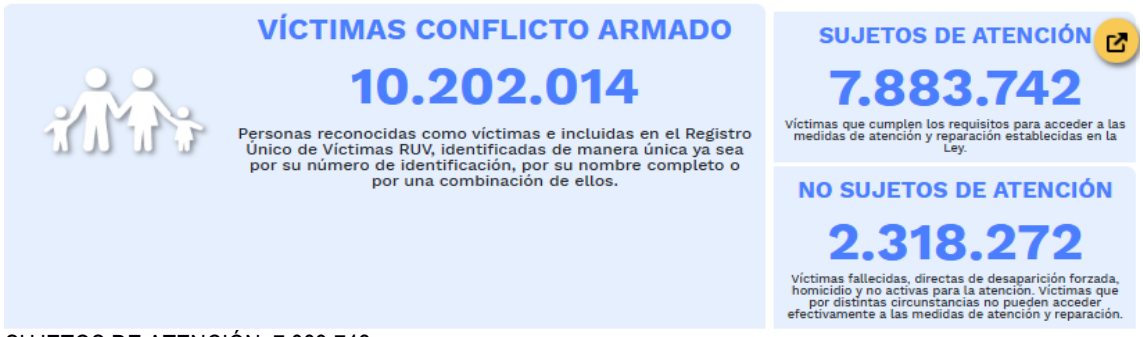
Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



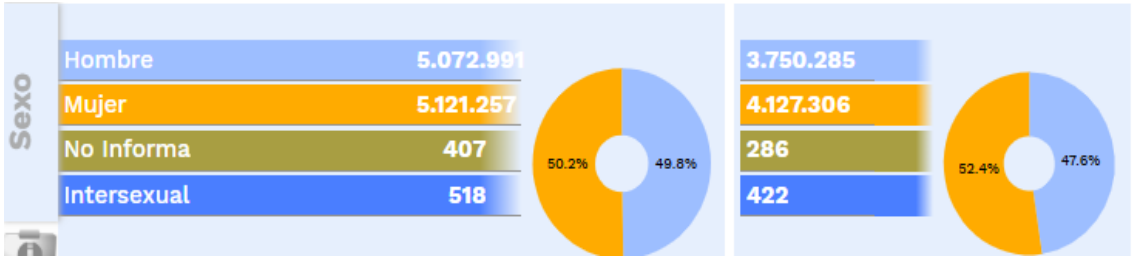
SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

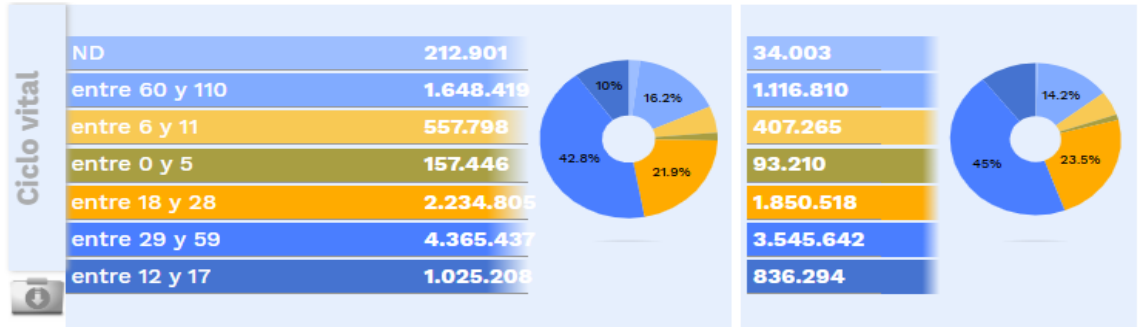
NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

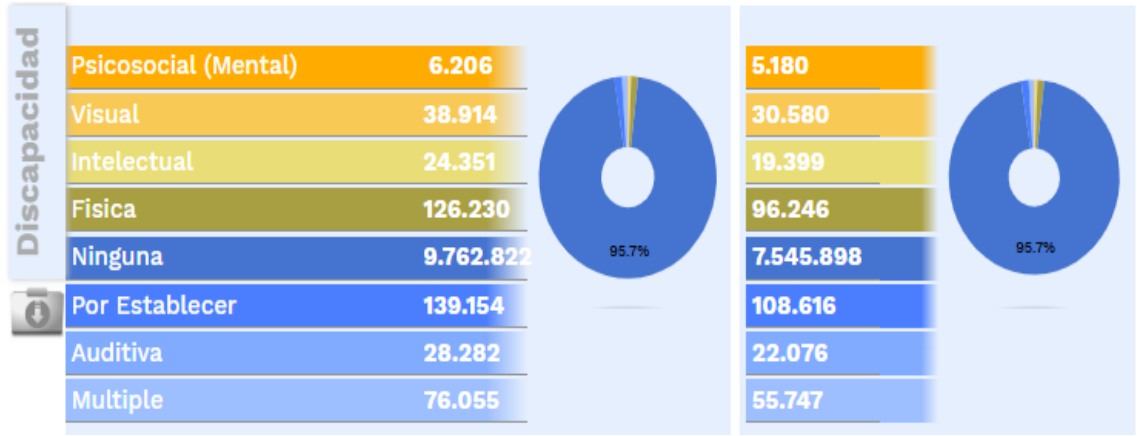
SEXO



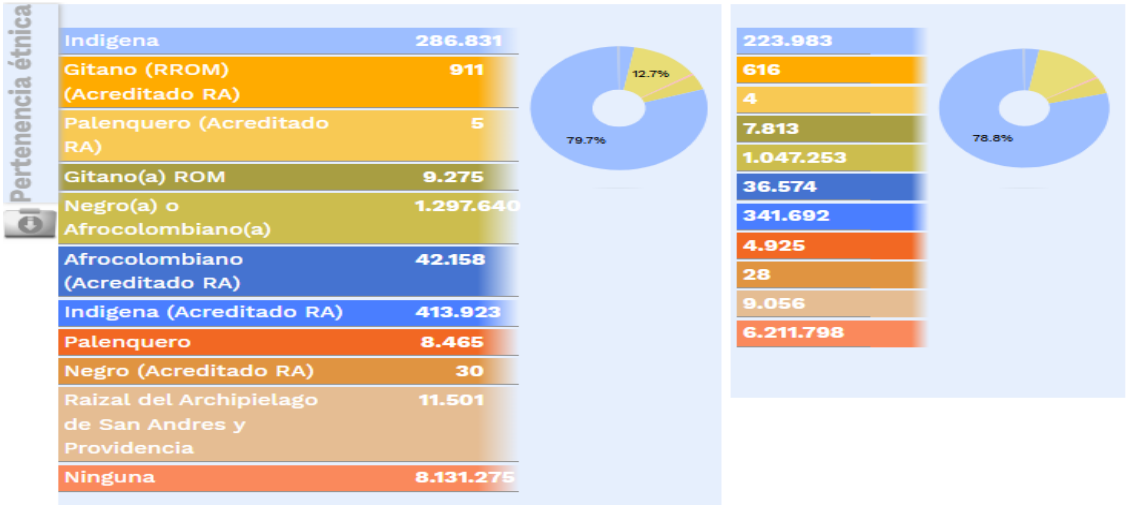
CICLO VITAL



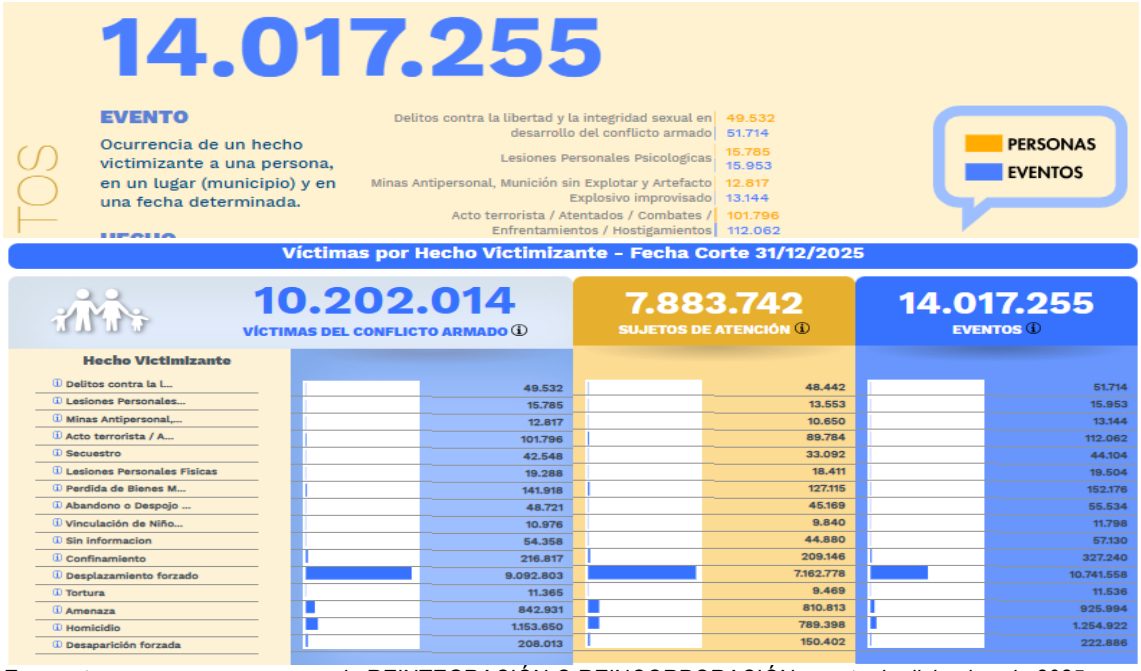
DISCAPACIDAD



PERTENENCIA ETNICA



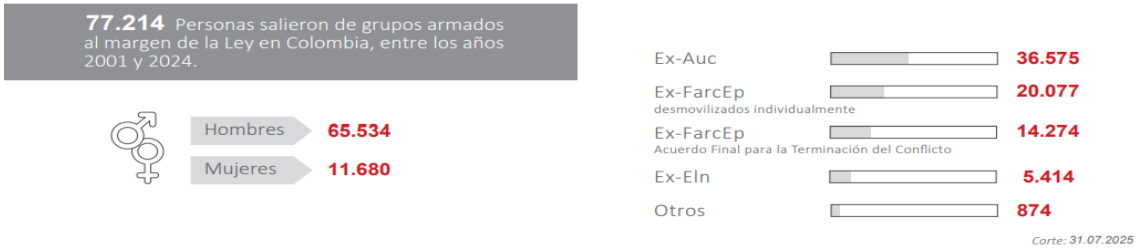
HECHO VICTIMIZANTE

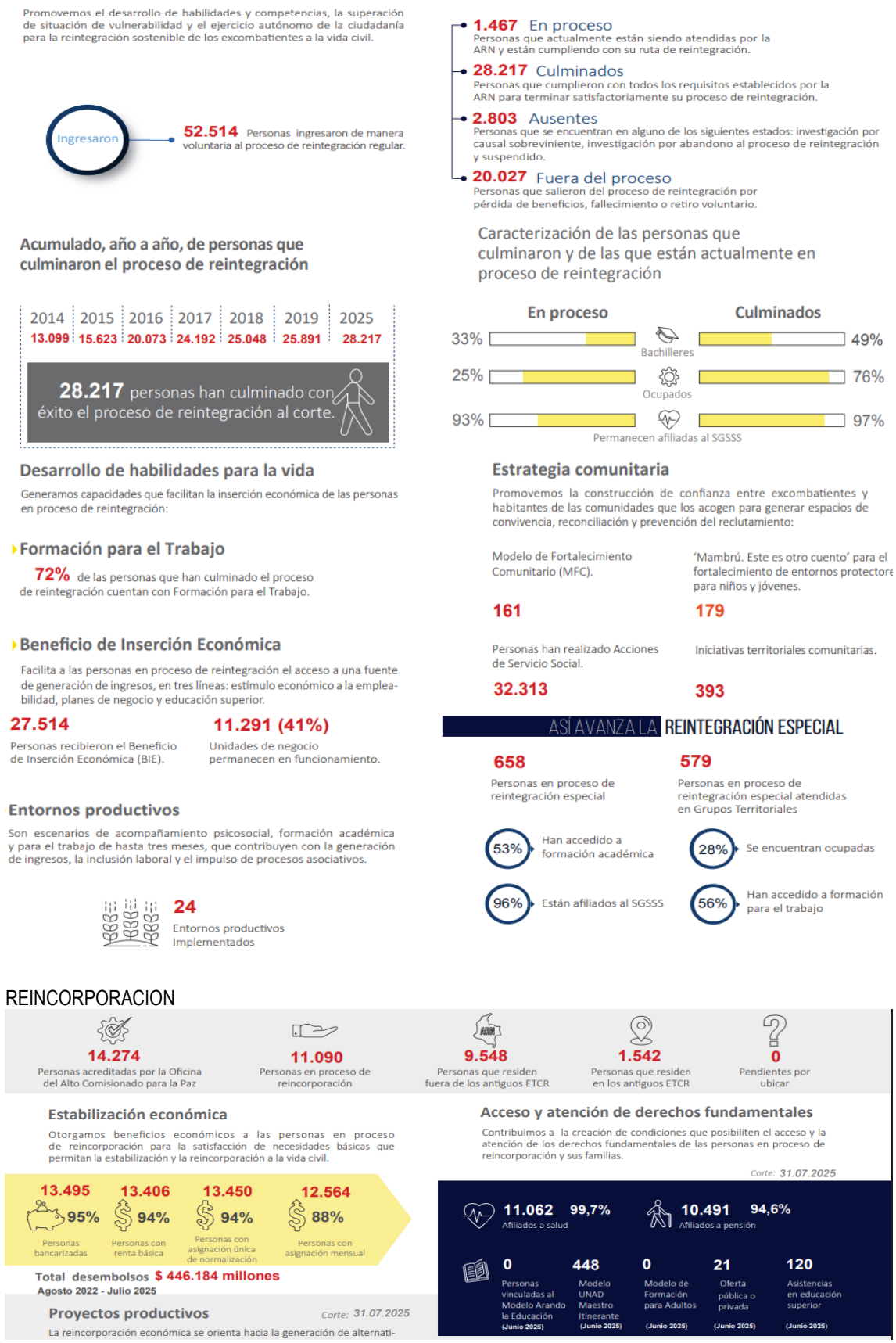


En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.

REINTEGRACIÓN





REINCORPORACION

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

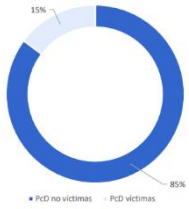
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

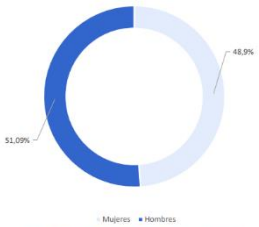
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

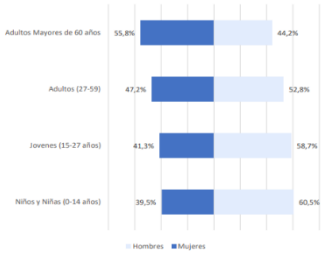
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

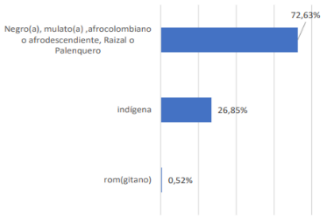
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia

que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

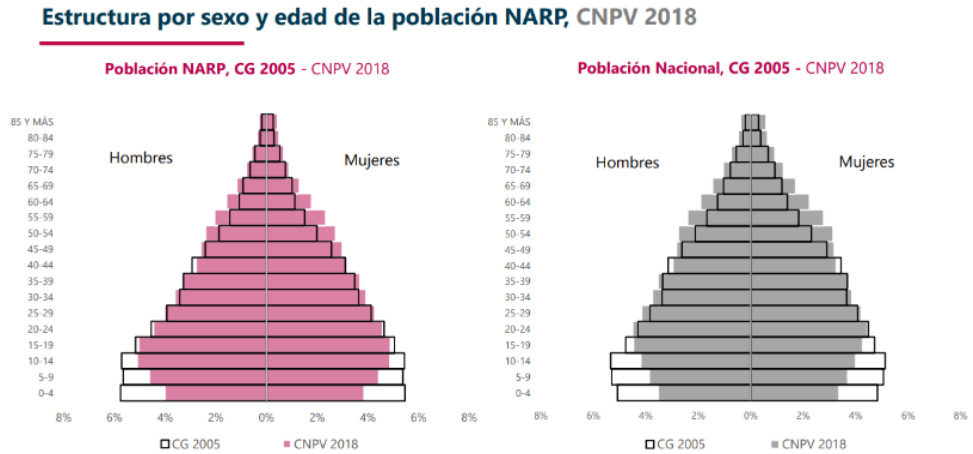
POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"
De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.



INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de bienes que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países los bienes se encuentran en el mercado nacional.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de

cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el **" SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a ***elementos ortopédicos***, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la prestación del servicio, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la prestación del servicio.

Por otra parte, los ***elementos ortopédicos*** son ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar ***elementos ortopédicos*** que cumplan con la necesidad de la **REGIONAL No. 12**; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

" SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

PLAN DE NECESIDADES No. 14081 de fecha 15 de abril de 2026 del ESMBAS09, consolidado por la CENAC NEIVA mediante PLAN No. 00613118 DE FECHA 21 DE abril 2026

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA PARA ADULTO EN ACERO LIVIANO INOXIDABLE, CON CHASIS PLEGABLE DE PACIENTE, ASIENTO DESMONTABLE BASCULABLE, TACO ABDUCTOR DESMONTABLE, ESPALDAR RÍGIDO RECLINABLE A LA ALTURA ESCAPULAR, SOPORTES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, PECHERA DE CINCO PUNTOS, CALZÓN PÉLVICO, SOPORTE CEFÁLICO, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CON ALETAS LATERALES, APOYABRAZOS DESMONTABLE GRADUABLE EN ALTURA, APOYAPIÉS GRADUABLE EN ALTURA CON REGULACIÓN TIBIO TARSIANA CON CORREA DE SUJECIÓN PARA MIEMBROS INFERIORES, SISTEMA DE FRENOS, BASCULACIÓN Y RECLINACIÓN PARA ACTIVACIÓN POR CUIDADOR, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS DE FÁCIL EXTRACCIÓN, RUEDAS ANTERIORES DE 8 PULGADAS MACIZAS CUBRIMIENTO Y ELEMENTOS FORRADOS EN MATERIAL LAVABLE NO BIOLÓGICO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA MARCO EN ALUMINIO PLEGABLE AJUSTAD A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CON BASCULACIÓN FIJA DE 8 GRADOS, ESPALDAR RÍGIDO DESMONTABLE A LA ALTURA DEL ÁNGULO INFERIOR DE LA ESCAPULA, APOYABRAZOS DESMONTABLES Y ABATIBLES Y GRADUABLES EN ALTURA, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES, SISTEMA DE FRENOS PARA ACTIVACIÓN POR TERCEROS, CINTURÓN PÉLVICO DE 4 PUNTOS, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS NEUMÁTICAS DE DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES Y RUEDAS DELANTERAS DE 4 PULGADAS MACIZAS, RUEDAS ANTIVUELCO + COJÍN BÁSICO CON BARRA PRE ISQUIÁTICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SILLA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA CON KIT DE CRECIMIENTO LIVIANA, PLEGABLE CON APOYA CABEZA GRADUABLE, ESPALDAR RECLINABLE, APOYOS LATERALES PARA CONTROL DEL TRONCO, CINTURÓN TORÁCICO EN X CINTURÓN PÉLVICO, COJÍN ABD DE CADERA A 25-30 GRADOS, LLANTAS NEUMÁTICAS SISTEMA ANTIVUELCO, TALLA APROXIMADA 105 CM, PESO 24.6 KG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	SILLA DE RUEDA ACTIVA PARA ADULTO A LA MEDIDA, LIVIANA, CON MARO RÍGIDO, ESPALDAR ABATIBLE DESMONTABLE, ALTURA A NIVEL DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, MANILARES ABATIBLES, GUARDAPOLVOS, CINTURÓN PÉLVICO, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS CON ARO PROPULSOR ANTIDESLIZANTE CON EJE AJUSTABLE A LA ALTURA Y PROFUNDIDAD PARA DESMONTE RÁPIDO, RUEDAS ANTERIORES DE 4 PULGADAS MACIZAS, APOYAPIÉS UNIPODAL QUE LLEVE RODILLAS Y CUELLOS DE PIES A 90° CON REGULACIÓN TIBIOTARSO. FRENOS ANTERIORES TIPO TIJERA MAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				COJÍN ANTIESCARA DE PERFIL ATO, CELDAS NEUMÁTICAS A LA MEDIDA DE SUPERFICIE DE SEDESTACIÓN DE SILLA DE RUEDAS Y DEL PACIENTE.		
5	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ADULTO PLEGABLE, CON ESPALDAR DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, APOYABRAZOS ABATIBLE, LLANTAS TRASERAS Y DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES DE 2 PULGADAS Y DELANTERAS DE 6 PULGADAS MAS COJÍN ANTIESCARAS CON CELDAS DE PERFIL DE AIRE DE PERFIL ALTO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
6	4817199	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIÁTRICO ANTERIOR, CON KIT DE CRECIMIENTO Y A LA MEDIDA DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
7	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SEGUN PRESCRICION MEDICA SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE FABRICADA EN ACERO APOYA BRAZOS Y APOYA PIÉS FUOS YIO REMOVIBLES EN LONA RESISTENTE RUEDAS POSTERIORES DE 24' INFLABLES RUEDAS ANTERIORES MACIZAS DE 5 O DE 7" MANILAR DE EMPUJE CON CAPA PROTECTORA FRENO PUSH EJES FIJOS LAMINA LATERAL PARA PROTECTOR DE ROPA CON O SIN SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
8	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, RESISTENTE, MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES, POSTERIORES Y ANTIVUELCO EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: KIT DE CRECIMIENTO PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
9	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO 7000, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE RECLINABLE Y BASCULABLE (PODAL O MANUALMENTE) SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y RUEDAS POSTERIORES Y ANTIVUELCO DE 12 - 24' PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3, 4, 5 Y 6' EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES PESO DE TRANSPORTE: 10 A 15 KG CAPACIDAD DE PESO: 75 KG APROXIMADAMENTE QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) KIT DE CRECIMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
10	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION NACIONAL	MARCO EN ALUMINIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" RUEDAS ANTIVUELCO RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS DE 24" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTÁRSICA PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA. ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
11	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE NOLINACIÓN DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS DESMONTABLES RUEDAS POSTERIC ES NEUMÁTICAS 24" RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTARSICA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
12	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 6 A 10 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE INCLINACION DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO LIVIANA O TRALIVIANA ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS 24" DESMONTABLES RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
13	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA RESISTENTE SILLA SOBRE MEDIDAS MARCO EN ALUMINIO, PLEGABLE O FIJO CON ESPALDAR ABATIBLE SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES ANTIVUELCO ACORDE A FORMULACION RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS ACORDE A FORMULACION EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES Y QUE NCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL).		
14	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA	PESO DE TRANSPORTE: 15 A 18 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 140 KG INDICADOR DE BASCULACIÓN INTELIGENTE POR RODILLOS OPCIÓN DE BASCULACIÓN PODAL Y/O MANUAL SEGÚN FORMULACION EN ANCHO Y PROFUNDO ESPALDAR ANATÓMICO SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES DE 12 - 24" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 5 A 8" EJES DE DESMONTE RÁPIDO AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD SEGÚN FORMULACION ESTRIBOS SEPARADOS REMOVIBLES Y GRADUABLES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES ANTIVUELCO DINÁMICO RECLINACIÓN FIJA SOPORTES LATERALES GRADUABLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
15	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	CAPACIDAD DE CARGA: 110 A 120 KGS PESO LIVIANO: 14 A 18 KGS ASAS DE EMPUJE ERGONÓMICAS EJE REGULABLE EN ALTURA Y 1 PUNTO DE PROFUNDIDAD EN REGULACIÓN PIN DE DESMONTE RÁPIDO APOYA BRAZOS ABATIBLES NO REMOVIBLES RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" LLANTA TRASERA MACIZAS AJUSTABLE EN ALTURA DE 24" CON RINES DE RADIO INCLUYE REFLECTORES (OPCIONAL) REPOSAPIES REMOVIBLES, GRADUABLES EN ALTURA TAPICERÍA RESISTENTE Y ANTIFLUIDO EN NAILON TENEDOR DELANTERO EN ALUMINIO Y AJUSTABLES EN ALTURA FRENO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO AROS DE PROPULSION EN ALUMINIO DISPONIBLE EN TALLAS ACORDE A MEDIDAS DEL PACIENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
16	4817199	42192210	SILLA BARIATRICA ADULTO	SILLA BARIATRICA EN ACERO CON DOBLE CRUCETA PARA MAYOR FORTALEZA Y SEGURIDAD CAPACIDAD DE SOPORTE DE 200 A 220 KG DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES REMOVIBLES PLEGABLE AJUSTABLE A MEDIDAS DEL PACIENTE RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24" PULGADAS RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" PULGADAS TAPICERIA RESISTENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
17	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) PESO DE TRANSPORTE: 8 A 12 KGS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO 7000 CRECIMIENTO EN PROFUNDIDAD Y ANCHO MANILAR DE EMPLUE ÚNICO O DOBLE DE FORMA GRADUABLE ESPALDAR DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS POSTERIORES DE 20 - 22" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3.4,5 Y 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS UNIPODAL MULTIAJUSTABLE CON REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES (OPCIONAL) ANTIVUELCO DINÁMICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
18	4817199	42192210	COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS	ASIENTO Y ESPALDAR FIRME ACOLCHADO PESO DE TRANSPORTE 10 A 15 KG RECLINACIÓN 30° Y BASCULACIÓN 45° ACCIONADA POR CUIDADOR PLEGADO COMPACTO CON ESPALDAR ABATIBLE PARA FACIL, MANIPULACION Y TRANSPORTE ESTRIBOS UNIPODALES ELEVABLES Y GRADUABLES CON REGULACIÓN TIBIOTARSICA SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES SOPORTE CEFÁLICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD EJES DE DESMONTE RAPIDO EN RUEDAS POSTERIORES DE 16" MACIZAS O SEMINEUMATICAS CAPOTA Y MANILAR DE EMPLUE GRADUABLE FRENOS DE PARQUEO PODALICO KIT DE CRECIMIENTO EN ANCHO Y PROFUNDO CORRECTORES DE CADERAS INCORPORADA ACOLCHADO RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS DE 5 A 8" MACIZAS TODA LA ESTRUCTURA EN ALUMINIO VARIEDAD DE COLORES APOYABRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO, PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
19	4817199	42192210	COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO	A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CHASIS EN MATERIAL LIVIANO CON MECANISMO PLAGABLE TIPO SOMBRILLA, REGULACIÓN DE ANGULO DE CADERA, APOYA PIES SEPARABLES Y ABATIBLES, FRENOS DE ACCIONAMIENTO EN LAS RUEDAS TRASERAS CORREO PÉLVICA Y PECHERA MARIPOSA CON ADAPTACIÓN DEMESA DE TRABAJO, BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
20	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO PLEGALE HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS EN ALUMINIO APOYAPIÉS ABATIBLES, REMOVIBLES EN U O BIPODÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, CENTRO DE GRAVEDAD GRADUABLE TENEDOR EN ALUMINIO CORREA PÉLVICA, FRENO TIPO PALANCA EJES DE DESMONTE RÁPIDO CON TAPA HONGO, AROS IMPULSORES EN ALUMIIO ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTORNEADO DE ALTURA MEDIO O BAJA, RUEDA DELANTERA TIPO SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
21	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO RÍGIDO	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO RÍGIDO HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO, ESPALDAR ABATIBLE, PROTECTORES LATERALES EL ALUMINIO, RUEDA TRASERA DE 26 0 24" EJE DE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				DESMONTE RÁPIDO TAPA TIPO HONGO, TENEDOR EN ALUMINIO CORREA ÉLVICA TAPIZADO EN LONA ACOLCHADO, ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTONEADO DE ALTURA MEDIA O BAJA DESMONTABLE RIN DE 12 RADIOS, RUEDA DELANTERA SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO		
22	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (1)	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: DESCANSABRAZOS ESCUALIZABLES QUE FACILITAN EL INGRESO DEL PACIETE A LA SILLA, DISEÑO TIPO ESCRITORIO QUE FACILITA EL ACCESO A UNA SUPERFICIE, DESCANSAPIÉS REMOVIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, ESTRUCTURA FABRICADA CON ACABADOS EN PINTURA POLVO DE ALTA RESISTENCIA, TAPICERÍA EN NYLON, CONTROLADOR JOYSTICK, DOS MOTORES DE 24 VOLTIOS, POTENCIA DE 200 WATS, BATERIA DE 24 VOLTIOS, RUEDAS DELANTERAS DE 8" / RUEDAS TRASERAS DE 12" AMBAS FABRICADAS EN POLIURETANO, MATERIAL REISTENTE T ADAPTABLE A INTERIORES Y EXTERIORES CAPACIDAD DE PESO 110 KG DURACIÓN DE LA BATERÍA 20 KG / 8 HORAS DE MOVIMIENTO CONTINUO VELOCIDAD MÁXIMO 6 KM/H PLANO MÁXIMO DE INCLINACIÓN EN MARCHA 8°	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
23	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (2)	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON AUTONOMÍA PARA EXTERIORES CON CAPACIDAD DE BATERIA DE LARGO ALCANCE AUTONOMÍA DE 60 KM RESPALDO RECLINABLE EN DISTINTOS GRADOS DE INCLINACIÓN COJÍN CONTORNEADO ANATÓMICO APOYA BRAZOS LARGOS DESMONTABLES COMANDO EN FORMA DE JOYSTICK A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA APOYAPIÉS CON ALTURA GRADUABLE ABATIBLES DESMONTABLES CON SOPORTE ACOLCHADO PARA PANTORRILLAS LAS RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO Y TRASERA EN POLIURETANO CON ARO EN ALUMINIO BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
24	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (1)	SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO:JOYSTICK CON DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, TAPICERÍA EN NYLON, REPOSAPIÉS CON REGULACIÓN TIBIOTÁRSICA, DOS MOTORES DE 200W BATERÍA DE LITIO DE 28 A VELOCIDAD DE 1 A 6 KM/H, CAPACIDAD DE PESO DE 90 - 100 KG MARCO PLEGABLE LLANTAS TRASERAS MACIZAS TIPO DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS, APOYABRAZOS ABATIBLES, RUEDAS ANTIVUELCO, AUTONOMÍA MÁXIMA 20 KM RANGO DE PENDIENTE MÁXIMA 12°, RANGO DE 4 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
25	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (2)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA AJUSTABLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO DE POSICIONAMIENTO BASCULABLE, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, PECHERA TIPO MARIPOSA. CINTURON PELVICO, CORREAS DE SUJECION A LOS TOBILLOS. JOYSTICK DERECHO O IZQUIERDO, CON REGULACION ELECTRICA PARA BASCULACION Y VELOCIDAD DE LA SILLA DE 10KM/HORA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
26	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (3)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON ESPALDAR RIGIDO CONTORNEADO CON SISTEMA DE AUTOPROPULSION ELETROMAGNETICO ADAPTADO A RUEDAS POSTERIORES DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA CON MARCO A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN MATERIAL ULTRALIVANO APOYA BRAZOS REMOVIBLES. REGULABLES EN ALTURA TIPO ESCRITORIO APOYA PIES REGULABLES EN ALTURA Y DE DESMONTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
27	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (4)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA DE TRACCION CENTRAL JOYSTICK DE ENCENDIDO POR CONTACTO (GOLPE) O CUPULA ESFERICA DERECHA O IZQUIERDA ESPALDAR Y ASIENTO FIRME A LA MEDIDA DEL PACIENTE APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES CON PLATOS DE PIE DE ANGULOS GRADUABLES CINTURON PELVICO DE POSICIONAMIENTO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
28	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (5)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON TRACCION DELANTERA CON RUEDAS MACIZAS SISTEMA DE MOTOR DUAL CON CAPACIDAD PARA SUBIR INCLINACIONES DE 12' BATERIAS DESMONTABLES CON CONTROL DE JOYSTICK DE VELOCIDAD PROGRAMABLE UBICADO A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA, ESPALDAR FIRME ALTO RECLINABLE, BASCULABLE Y GRADUABLE EN ALTURA CON ASISTENCIA ELECTRONICA ASENTO FIRME, SOPORTE CEFALICO, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, CINTURON PELVICO DE DOS PUNTOS, APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUALES EN ALTURA PARA ASITENCIA ELECTRONICA BANDA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
29	4817199	42211610	SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA	SILLA DE BAÑO CON RECOLECTOR, BASCULACION, RECLINACION , MATERIAL PLASTICO INYECTADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE, SISTEMA DE PÓSICIONAMIENTO CON APOYACABEZA AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD REMOVIBLE, TACO ABDUCTOR REMOVIBLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, APOYA PIERNAS ELEVABLES Y REGULABLES EN ALTURA, FRENO EN LAS 4 RUEDAS PECHERA TIPO MARIPOSA Y CINTURON BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
30	4817199	42211610	SILLA DE BAÑO	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACURDO A ORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN ALTURA CORREA DE SEGURIDAD (MARIPOSA, TORACICA O PELVICA		
31	4817199	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (1)	ANDADOR INFANTIL, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
32	4817199	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (2)	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON KIT DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
33	4817199	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA ADULTO	ANDADOR ADULTO, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE, SOPORTE PESO 120KG. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
34	N/A	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
35	N/A	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
36	N/A	42192208	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
37	N/A	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
38	N/A	42192208	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
39	N/A	42192208	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
40	N/A	42192208	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
41	N/A	42192208	SOPORTES DE TRONCO	SOPORTES DE TRONCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
42	N/A	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
43	N/A	42192208	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
44	N/A	42192208	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
45	N/A	42192208	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
46	N/A	42192208	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
47	N/A	42192208	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
48	N/A	42192208	PERCHERA MARIPOSA	PERCHERA MARIPOSA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
49	N/A	42192208	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
50	N/A	42192208	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
51	N/A	42192208	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
52	N/A	42192208	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
53	N/A	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
54	N/A	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
55	N/A	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
56	N/A	42192208	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
57	N/A	42192208	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
58	N/A	42192208	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
59	N/A	42192208	SISTEMA ANTIVUELCO	SISTEMA ANTIVUELCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
60	N/A	42192208	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
61	N/A	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
62	N/A	42192208	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
63	N/A	42192208	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
64	N/A	42192208	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
65	N/A	42192208	ESCOBILLAS	ESCOBILLAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD
66	N/A	42192208	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
67	4817199	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO CON CONTROL DE VELOCIDAD	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON SISTEMA DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
68	N/A	42211501	BASTON PARA INVIDENTES CON RODACHIN	BASTÓN DE 4 CAÑAS, LAS PRIMERAS TRES FORRADAS DE BLANCO, LA ÚLTIMA DE ROJO REFLECTIVO, CON TOPES PLATEADOS METÁLICOS EN CADA CAÑA, DESLIZADOR GRANDE ROLLING BALL TIP . MATERIAL: ALUMINIO MEDIDAS: 111 CM, 116 CM, 121 CM, 127 CM, 132 CM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
69	N/A	42191810	COLCHONETA ANTIESCARAS NEUMÀTICA	COLCHONETA CON MOTOR, ELABORADA EN VINILO DURABLE Y RESISTENTE, 130 CELDAS INDIVIDUALES, PESO MAX. DE SOPORTE 136 KG.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
70	4817199	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA	ESTRUCTURA: Metálica Plegable, ULTRALIVIANO. FRENO: Manual (Mecánico). BATERÍAS: Par de Baterías 12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50 LLANTAS TRASERAS: Inflables 22 X 1.75 DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA. CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h... DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 23 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Cinturón de Seguridad / Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
71	N/A	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
72	4817199	42211610	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS, AUTOPROPULSIÒN	SILLA IDEAL PARA PERSONAS INDEPENDIENTES CUADRO FIJO EN ALUMINIO, APOYA BRAZOS REBATIBLES, APOYA PIES DESMONTABLES, RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS, ASIENTO BLANDO MEDIDAS: ANCHO INTERIOR 46 CM - ANCHO TOTAL 63 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
73	N/A	42192208	SOPORTE CEFALICO CON ANCLAJES, MULTIAXIAL	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
74	N/A	42192208	SOPORTES DE TRONCO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
75	N/A	42192208	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo [30] de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley [816] de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
  https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposición".
- Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 por el cual "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Resolución 2184 de 2019, Por la cual se modifica la resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Artículo 4.
- Resolución No.1344 de 2020 Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones
- Constitución Política de Colombia de 1991, Titulo II, capítulo 3.
- Ley 9 de 1979, Titulo III. "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se ordena e Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones". Titulo VII, Art 49 al 59, 62.
- Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo Sancionatorio Ambiental"
- Ley 1259 de 2008 " Por medio de la cual se instaura en el Territorio Nacional la aplicación la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones" Capitulo II, Articulo 5, 6.
- Circular Lineamientos para la adopción del nuevo código de colores para la separación de los residuos sólidos en la fuente en los Establecimientos de Sanidad Militar del SSFM.
- Ley 1672 de 2013" Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una pólitica pública de gestión integral de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" Capitulo I Artículo 2 Capitulo II Articulo 6 numeral 4 captulo IV Artículo 19.
- Decreto 780 de 2016" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Articulo 2.8.10.2 Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades. Titulo 10 Gestión Integral de los Residuos Generado en la Atención de salud y otras actividades.
- Resolución 1164 de 2002, " Por el cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión Integral de resíduos hospitalarios y similares"
- Resolución 1362 de 2007" Por la cual se establece los requísitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Capitulo I Política Pública Nacional CONPES 3550 de 2008 " Lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental, con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad de agua y seguridad química"
- Acuerdo 071 de agosto 2 de 2019, " por el cual se establece el modelo integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía"

- Acuerdo 071 de agosto 2 de 2019, " por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía"
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo [1] del artículo [30] y el artículo [34] de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 133.200.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme,

cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

4.2 TIPOLOGIA DE CONTRATO

SUMINISTRO

4.3 OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

5. QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al **Decreto 1477 de DICIEMBRE del 2025 "**Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026".

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 133.200.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17326 de fecha 30 de marzo de 2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal **A-02-01-01-004-008**. Descripción del rubro APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. REC 16.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO:

CDP 17326

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcperdomo	CLAUDIA ROCIO PERDOMO POLANIA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-083	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA	
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-22-11:36 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

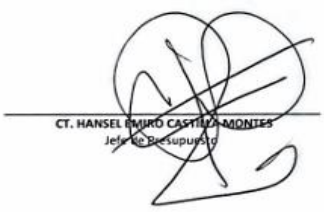
Número:	17326	Fecha Registro:	2026-03-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	175.800.000,00	Valor Total Operaciones:	-42.600.000,00	Valor Actual:	133.200.000,00	Saldo x Comprometer:	133.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	17326	Fecha Registro:	2026-03-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	2026-06-19	175.800.000,00	-42.600.000,00			
					Total:	175.800.000,00	-42.600.000,00	133.200.000,00	133.200.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12 VIGENCIA 2026



CT. HANSEL EMIRO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12	$ 133.200.000,00

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO

PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior adjudicados bajo el **COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 117-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**, proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto a contratar fue: **"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2025".** Adjudicado a la empresa M**ETROCHECK SAS - Nit: 901.408.828-2**, por valor inicial de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

5.2.1.1 ACTULIZACION DE PRECIO HISTORICO

De acuerdo a la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la CENAC REGIONAL NEIVA, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia 2025, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	IPC DICIEMBRE 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
1	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA PARA ADULTO EN ACERO LIVIANO INOXIDABLE, CON CHASIS PLEGABLE DE PACIENTE, ASIENTO DESMONTABLE BASCULABLE, TACO ABDUCTOR DESMONTABLE, ESPALDAR RÍGIDO RECLINABLE A LA ALTURA ESCAPULAR, SOPORTES DE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.929.000,00	$ 302.379,00	$ 6.231.379,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
			TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, PECHERA DE CINCO PUNTOS, CALZÓN PÉLVICO, SOPORTE CEFÁLICO, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CON ALETAS LATERALES, APOYABRAZOS DESMONTABLE GRADUABLE EN ALTURA, APOYAPIÉS GRADUABLE EN ALTURA CON REGULACIÓN TIBIO TARSIANA CON CORREA DE SUJECIÓN PARA MIEMBROS INFERIORES, SISTEMA DE FRENOS, BASCULACIÓN Y RECLINACIÓN PARA ACTIVACIÓN POR CUIDADOR, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS DE FÁCIL EXTRACCIÓN, RUEDAS ANTERIORES DE 8 PULGADAS MACIZAS CUBRIMIENTO Y ELEMENTOS FORRADOS EN MATERIAL LAVABLE NO BIOLÓGICO.					
2	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA MARCO EN ALUMINIO PLEGABLE AJUSTAD A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CON BASCULACIÓN FIJA DE 8 GRADOS, ESPALDAR RÍGIDO DESMONTABLE A LA ALTURA DEL ÁNGULO INFERIOR DE LA ESCAPULA, APOYABRAZOS DESMONTABLES Y ABATIBLES Y GRADUABLES EN ALTURA, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES, SISTEMA DE FRENOS PARA ACTIVACIÓN POR TERCEROS, CINTURÓN PÉLVICO DE 4 PUNTOS, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS NEUMÁTICAS DE DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES Y RUEDAS DELANTERAS DE 4 PULGADAS MACIZAS, RUEDAS ANTIVUELCO + COJÍN BÁSICO CON BARRA PRE ISQUIÁTICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.929.000,00	$ 302.379,00	$ 6.231.379,00
3	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SILLA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA CON KIT DE CRECIMIENTO LIVIANA, PLEGABLE CON APOYA CABEZA GRADUABLE, ESPALDAR RECLINABLE, APOYOS LATERALES PARA CONTROL DEL TRONCO, CINTURÓN TORÁCICO EN X CINTURÓN PÉLVICO, COJÍN ABD DE CADERA A 25-30 GRADOS, LLANTAS NEUMÁTICAS SISTEMA ANTIVUELCO, TALLA APROXIMADA 105 CM, PESO 24.6 KG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.929.000,00	$ 302.379,00	$ 6.231.379,00
4	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	SILLA DE RUEDA ACTIVA PARA ADULTO A LA MEDIDA, LIVIANA, CON MARO RÍGIDO, ESPALDAR ABATIBLE DESMONTABLE, ALTURA A NIVEL DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, MANILARES ABATIBLES, GUARDAPOLVOS, CINTURÓN PÉLVICO, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS CON ARO PROPULSOR ANTIDESLIZANTE CON EJE AJUSTABLE A LA ALTURA Y PROFUNDIDAD PARA DESMONTE RÁPIDO, RUEDAS ANTERIORES DE 4 PULGADAS MACIZAS, APOYAPIÉS UNIPODAL QUE LLEVE RODILLAS Y CUELLOS DE PIES A 90° CON REGULACIÓN TIBIOTARSO. FRENOS ANTERIORES TIPO TIJERA MAS COJÍN ANTIESCARA DE PERFIL ATO, CELDAS NEUMÁTICAS A LA MEDIDA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.705.000,00	$ 647.955,00	$ 13.352.955,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
			DE SUPERFICIE DE SEDESTACIÓN DE SILLA DE RUEDAS Y DEL PACIENTE.					
5	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ADULTO PLEGABLE, CON ESPALDAR DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, APOYABRAZOS ABATIBLE, LLANTAS TRASERAS Y DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES DE 2 PULGADAS Y DELANTERAS DE 6 PULGADAS MAS COJÍN ANTIESCARAS CON CELDAS DE PERFIL DE AIRE DE PERFIL ALTO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.994.662,06	$ 407.727,77	$ 8.402.389,83
6	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIÁTRICO ANTERIOR, CON KIT DE CRECIMIENTO Y A LA MEDIDA DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.423.614,66	$ 378.604,35	$ 7.802.219,01
7	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SEGUN PRESCRICION MEDICA SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE FABRICADA EN ACERO APOYA BRAZOS Y APOYA PIÉS FUOS YIO REMOVIBLES EN LONA RESISTENTE RUEDAS POSTERIORES DE 24' INFLABLES RUEDAS ANTERIORES MACIZAS DE 5 O DE 7" MANILAR DE EMPUJE CON CAPA PROTECTORA FRENO PUSH EJES FIJOS LAMINA LATERAL PARA PROTECTOR DE ROPA CON O SIN SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.944.916,82	$ 99.190,76	$ 2.044.107,58
8	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, RESISTENTE, MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES, POSTERIORES Y ANTIVUELCO EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: KIT DE CRECIMIENTO PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.710.472,46	$ 291.234,10	$ 6.001.706,56
9	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO 7000, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE RECLINABLE Y BASCULABLE (PODAL O MANUALMENTE) SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y RUEDAS POSTERIORES Y ANTIVUELCO DE 12 - 24' PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3, 4, 5 Y 6' EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES PESO DE TRANSPORTE: 10 A 15 KG CAPACIDAD DE PESO: 75 KG APROXIMADAMENTE QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.933.000,00	$ 506.583,00	$ 10.439.583,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
			ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) KIT DE CRECIMIENTO					
10	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION NACIONAL	MARCO EN ALUMINIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" RUEDAS ANTIVUELCO RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS DE 24" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTÁRSICA PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA. ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.756.579,60	$ 395.585,56	$ 8.152.165,16
11	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE NOLINACIÓN DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS DESMONTABLES RUEDAS POSTERICES NEUMÁTICAS 24" RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTARSICA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.666.346,17	$ 1.461.983,65	$ 30.128.329,82
12	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 6 A 10 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE INCLINACION DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO LIVIANA O TRALIVIANA ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS 24" DESMONTABLES RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.281.340,70	$ 1.289.348,38	$ 26.570.689,08
13	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA RESISTENTE SILLA SOBRE MEDIDAS MARCO EN ALUMINIO, PLEGABLE O FIJO CON ESPALDAR ABATIBLE SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES ANTIVUELCO ACORDE A FORMULACION RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.881.060,34	$ 350.934,08	$ 7.231.994,42

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
			ANTERIORES SÓLIDAS ACORDE A FORMULACION EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES Y QUE NCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL).					
14	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA	PESO DE TRANSPORTE: 15 A 18 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 140 KG INDICADOR DE BASCULACIÓN INTELIGENTE POR RODILLOS OPCIÓN DE BASCULACIÓN PODAL Y/O MANUAL SEGÚN FORMULACION EN ANCHO Y PROFUNDO ESPALDAR ANATÓMICO SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES DE 12 - 24" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 5 A 8" EJES DE DESMONTE RÁPIDO AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD SEGÚN FORMULACION ESTRIBOS SEPARADOS REMOVIBLES Y GRADUABLES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES ANTIVUELCO DINÁMICO RECLINACIÓN FIJA SOPORTES LATERALES GRADUABLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.538.658,14	$ 1.047.471,57	$ 21.586.129,71
15	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	CAPACIDAD DE CARGA: 110 A 120 KGS PESO LIVIANO: 14 A 18 KGS ASAS DE EMPUJE ERGONÓMICAS EJE REGULABLE EN ALTURA Y 1 PUNTO DE PROFUNDIDAD EN REGULACIÓN PIN DE DESMONTE RÁPIDO APOYA BRAZOS ABATIBLES NO REMOVIBLES RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" LLANTA TRASERA MACIZAS AJUSTABLE EN ALTURA DE 24" CON RINES DE RADIO INCLUYE REFLECTORES (OPCIONAL) REPOSAPIES REMOVIBLES, GRADUABLES EN ALTURA TAPICERÍA RESISTENTE Y ANTIFLUIDO EN NAILON TENEDOR DELANTERO EN ALUMINIO Y AJUSTABLES EN ALTURA FRENO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO AROS DE PROPULSION EN ALUMINIO DISPONIBLE EN TALLAS ACORDE A MEDIDAS DEL PACIENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.929.000,00	$ 302.379,00	$ 6.231.379,00
16	42192210	SILLA BARIATRICA ADULTO	SILLA BARIATRICA EN ACERO CON DOBLE CRUCETA PARA MAYOR FORTALEZA Y SEGURIDAD CAPACIDAD DE SOPORTE DE 200 A 220 KG DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES REMOVIBLES PLEGABLE AJUSTABLE A MEDIDAS DEL PACIENTE RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24" PULGADAS RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" PULGADAS TAPICERIA RESISTENTE SEGÚN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.776.000,00	$ 345.576,00	$ 7.121.576,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
			PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA					
17	42192210	SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) PESO DE TRANSPORTE: 8 A 12 KGS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO 7000 CRECIMIENTO EN PROFUNDIDAD Y ANCHO MANILAR DE EMPLUE ÚNICO O DOBLE DE FORMA GRADUABLE ESPALDAR DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS POSTERIORES DE 20 - 22" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3.4,5 Y 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS UNIPODAL MULTIAJUSTABLE CON REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES (OPCIONAL) ANTIVUELCO DINÁMICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.154.300,00	$ 415.869,30	$ 8.570.169,30
18	42192210	COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS	ASIENTO Y ESPALDAR FIRME ACOLCHADO PESO DE TRANSPORTE 10 A 15 KG RECLINACIÓN 30° Y BASCULACIÓN 45° ACCIONADA POR CUIDADOR PLEGADO COMPACTO CON ESPALDAR ABATIBLE PARA FACIL, MANIPULACION Y TRANSPORTE ESTRIBOS UNIPODALES ELEVABLES Y GRADUABLES CON REGULACIÓN TIBIOTARSICA SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES SOPORTE CEFÁLICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD EJES DE DESMONTE RAPIDO EN RUEDAS POSTERIORES DE 16" MACIZAS O SEMINEUMATICAS CAPOTA Y MANILAR DE EMPLUE GRADUABLE FRENOS DE PARQUEO PODALICO KIT DE CRECIMIENTO EN ANCHO Y PROFUNDO CORRECTORES DE CADERAS INCORPORADA ACOLCHADO RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS DE 5 A 8" MACIZAS TODA LA ESTRUCTURA EN ALUMINIO VARIEDAD DE COLORES APOYABRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO, PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.957.100,00	$ 558.812,10	$ 11.515.912,10
19	42192210	COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO	A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CHASIS EN MATERIAL LIVIANO CON MECANISMO PLAGABLE TIPO SOMBRILLA, REGULACIÓN DE ANGULO DE CADERA, APOYA PIES SEPARABLES Y ABATIBLES, FRENOS DE ACCIONAMIENTO EN LAS RUEDAS TRASERAS CORREO PÉLVICA Y PECHERA MARIPOSA CON ADAPTACIÓN DEMESA DE TRABAJO, BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.091.700,00	$ 361.676,70	$ 7.453.376,70
20	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO PLEGALE HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS EN ALUMINIO APOYAPIÉS ABATIBLES, REMOVIBLES EN U O BIPODÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.672.200,00	$ 544.282,20	$ 11.216.482,20

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
			AJUSTABLE EN ALTURA, CENTRO DE GRAVEDAD GRADUABLE TENEDOR EN ALUMINIO CORREA PÉLVICA, FRENO TIPO PALANCA EJES DE DESMONTE RÁPIDO CON TAPA HONGO, AROS IMPULSORES EN ALUMIIO ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTORNEADO DE ALTURA MEDIO O BAJA, RUEDA DELANTERA TIPO SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO					
21	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO RÍGIDO	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO RÍGIDO HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO, ESPALDAR ABATIBLE, PROTECTORES LATERALES EL ALUMINIO, RUEDA TRASERA DE 26 0 24" EJE DE DESMONTE RÁPIDO TAPA TIPO HONGO, TENEDOR EN ALUMINIO CORREA ÉLVICA TAPIZADO EN LONA ACOLCHADO, ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTONEADO DE ALTURA MEDIA O BAJA DESMONTABLE RIN DE 12 RADIOS, RUEDA DELANTERA SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.246.000,00	$ 777.546,00	$ 16.023.546,00
22	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (1)	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: DESCANSABRAZOS ESCUALIZABLES QUE FACILITAN EL INGRESO DEL PACIETE A LA SILLA, DISEÑO TIPO ESCRITORIO QUE FACILITA EL ACCESO A UNA SUPERFICIE, DESCANSAPIÉS REMOVIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, ESTRUCTURA FABRICADA CON ACABADOS EN PINTURA POLVO DE ALTA RESISTENCIA, TAPICERÍA EN NYLON, CONTROLADOR JOYSTICK, DOS MOTORES DE 24 VOLTIOS, POTENCIA DE 200 WATS, BATERIA DE 24 VOLTIOS, RUEDAS DELANTERAS DE 8" / RUEDAS TRASERAS DE 12" AMBAS FABRICADAS EN POLIURETANO, MATERIAL REISTENTE T ADAPTABLE A INTERIORES Y EXTERIORES CAPACIDAD DE PESO 110 KG DURACIÓN DE LA BATERÍA 20 KG / 8 HORAS DE MOVIMIENTO CONTINUO VELOCIDAD MÁXIMO 6 KM/H PLANO MÁXIMO DE INCLINACIÓN EN MARCHA 8°	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.471.000,00	$ 483.021,00	$ 9.954.021,00
23	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (2)	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON AUTONOMÍA PARA EXTERIORES CON CAPACIDAD DE BATERIA DE LARGO ALCANCE AUTONOMÍA DE 60 KM RESPALDO RECLINABLE EN DISTINTOS GRADOS DE INCLINACIÓN COJÍN CONTORNEADO ANATÓMICO APOYA BRAZOS LARGOS DESMONTABLES COMANDO EN FORMA DE JOYSTICK A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA APOYAPIÉS CON ALTURA GRADUABLE ABATIBLES DESMONTABLES CON SOPORTE ACOLCHADO PARA PANTORRILLAS LAS RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO Y TRASERA EN POLIURETANO CON ARO EN ALUMINIO BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.377.200,00	$ 1.192.237,20	$ 24.569.437,20

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** 5,10%	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
24	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (1)	SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO:JOYSTICK CON DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, TAPICERÍA EN NYLON, REPOSAPIÉS CON REGULACIÓN TIBIOTÁRSICA, DOS MOTORES DE 200W BATERÍA DE LITIO DE 28 A VELOCIDAD DE 1 A 6 KM/H, CAPACIDAD DE PESO DE 90 - 100 KG MARCO PLEGABLE LLANTAS TRASERAS MACIZAS TIPO DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS, APOYABRAZOS ABATIBLES, RUEDAS ANTIVUELCO, AUTONOMÍA MÁXIMA 20 KM RANGO DE PENDIENTE MÁXIMA 12°, RANGO DE 4 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.377.200,00	$ 1.192.237,20	$ 24.569.437,20
25	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (2)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA AJUSTABLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO DE POSICIONAMIENTO BASCULABLE, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, PECHERA TIPO MARIPOSA. CINTURON PELVICO, CORREAS DE SUJECION A LOS TOBILLOS. JOYSTICK DERECHO O IZQUIERDO, CON REGULACION ELECTRICA PARA BASCULACION Y VELOCIDAD DE LA SILLA DE 10KM/HORA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.339.000,00	$ 1.598.289,00	$ 32.937.289,00
26	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (3)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON ESPALDAR RIGIDO CONTORNEADO CON SISTEMA DE AUTOPROPULSION ELETROMAGNETICO ADAPTADO A RUEDAS POSTERIORES DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA CON MARCO A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN MATERIAL ULTRALIVANO APOYA BRAZOS REMOVIBLES. REGULABLES EN ALTURA TIPO ESCRITORIO APOYA PIES REGULABLES EN ALTURA Y DE DESMONTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 54.208.000,00	$ 2.764.608,00	$ 56.972.608,00
27	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (4)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA DE TRACCION CENTRAL JOYSTICK DE ENCENDIDO POR CONTACTO (GOLPE) O CUPULA ESFERICA DERECHA O IZQUIERDA ESPALDAR Y ASIENTO FIRME A LA MEDIDA DEL PACIENTE APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES CON PLATOS DE PIE DE ANGULOS GRADUABLES CINTURON PELVICO DE POSICIONAMIENTO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 64.372.000,00	$ 3.282.972,00	$ 67.654.972,00
28	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (5)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON TRACCION DELANTERA CON RUEDAS MACIZAS SISTEMA DE MOTOR DUAL CON CAPACIDAD PARA SUBIR INCLINACIONES DE 12' BATERIAS DESMONTABLES CON CONTROL DE JOYSTICK DE VELOCIDAD PROGRAMABLE UBICADO A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA, ESPALDAR FIRME ALTO RECLINABLE, BASCULABLE Y GRADUABLE EN ALTURA CON ASISTENCIA ELECTRONICA ASENTO FIRME, SOPORTE CEFALICO, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, CINTURON PELVICO DE DOS PUNTOS, APOYA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.050.000,00	$ 2.552.550,00	$ 52.602.550,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
			BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUALES EN ALTURA PARA ASITENCIA ELECTRONICA BANDA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.					
29	42211610	SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA	SILLA DE BAÑO CON RECOLECTOR, BASCULACION, RECLINACION , MATERIAL PLASTICO INYECTADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE, SISTEMA DE PÓSICIONAMIENTO CON APOYACABEZA AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD REMOVIBLE, TACO ABDUCTOR REMOVIBLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, APOYA PIERNAS ELEVABLES Y REGULABLES EN ALTURA, FRENO EN LAS 4 RUEDAS PECHERA TIPO MARIPOSA Y CINTURON BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.146.600,00	$ 415.476,60	$ 8.562.076,60
30	42211610	SILLA DE BAÑO	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACURDO A ORDEN MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN ALTURA CORREA DE SEGURIDAD (MARIPOSA, TORACICA O PELVICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.316.000,00	$ 424.116,00	$ 8.740.116,00
31	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (1)	ANDADOR INFANTIL, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.297.074,63	$ 321.150,81	$ 6.618.225,44
32	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (2)	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON KIT DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173.585,59	$ 1.232.852,87	$ 25.406.438,46
33	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA ADULTO	ANDADOR ADULTO, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE, SOPORTE PESO 120KG. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.297.074,63	$ 321.150,81	$ 6.618.225,44
34	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 699.387,15	$ 35.668,74	$ 735.055,89
35	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 238.700,00	$ 12.173,70	$ 250.873,70
36	42192208	FRENOS TIPO PALANCA PARA	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 160.930,00	$ 8.207,43	$ 169.137,43

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025 5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
		SILLA ESTANDAR						
37	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 107.137,80	$ 5.464,03	$ 112.601,83
38	42192208	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 262.433,71	$ 13.384,12	$ 275.817,83
39	42192208	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 331.010,68	$ 16.881,54	$ 347.892,22
40	42192208	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.245.877,71	$ 63.539,76	$ 1.309.417,47
41	42192208	SOPORTES DE TRONCO	SOPORTES DE TRONCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 453.255,11	$ 23.116,01	$ 476.371,12
42	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 446.600,00	$ 22.776,60	$ 469.376,60
43	42192208	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 582.356,39	$ 29.700,18	$ 612.056,57
44	42192208	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.186.899,56	$ 60.531,88	$ 1.247.431,44
45	42192208	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.615.165,86	$ 82.373,46	$ 1.697.539,32
46	42192208	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 913.675,84	$ 46.597,47	$ 960.273,31
47	42192208	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 477.400,00	$ 24.347,40	$ 501.747,40
48	42192208	PERCHERA MARIPOSA	PERCHERA MARIPOSA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 171.314,22	$ 8.737,03	$ 180.051,25
49	42192208	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 166.800,48	$ 8.506,82	$ 175.307,30
50	42192208	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.653.988,26	$ 135.353,40	$ 2.789.341,66
51	42192208	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.423.313,51	$ 225.588,99	$ 4.648.902,50
52	42192208	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.866.634,54	$ 146.198,36	$ 3.012.832,90
53	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 263.425,47	$ 13.434,70	$ 276.860,17
54	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 354.049,08	$ 18.056,50	$ 372.105,58

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
55	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 478.454,13	$ 24.401,16	$ 502.855,29
56	42192208	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 336.869,61	$ 17.180,35	$ 354.049,96
57	42192208	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.211.374,01	$ 61.780,07	$ 1.273.154,08
58	42192208	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 550.697,84	$ 28.085,59	$ 578.783,43
59	42192208	SISTEMA ANTIVUELCO	SISTEMA ANTIVUELCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 337.835,96	$ 17.229,63	$ 355.065,59
60	42192208	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.617.000,00	$ 82.467,00	$ 1.699.467,00
61	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 643.720,00	$ 32.829,72	$ 676.549,72
62	42192208	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 391.990,06	$ 19.991,49	$ 411.981,55
63	42192208	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 539.000,00	$ 27.489,00	$ 566.489,00
64	42192208	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 281.845,41	$ 14.374,12	$ 296.219,53
65	42192208	ESCOBILLAS	ESCOBILLAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 955.544,59	$ 48.732,77	$ 1.004.277,36
66	42192208	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.695.000,00	$ 137.445,00	$ 2.832.445,00
67	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO CON CONTROL DE VELOCIDAD	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON SISTEMA DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A
68	42211501	BASTON PARA INVIDENTES CON RODACHIN	BASTÓN DE 4 CAÑAS, LAS PRIMERAS TRES FORRADAS DE BLANCO, LA ÚLTIMA DE ROJO REFLECTIVO, CON TOPES PLATEADOS METÁLICOS EN CADA CAÑA, DESLIZADOR GRANDE ROLLING BALL TIP . MATERIAL: ALUMINIO MEDIDAS: 111 CM, 116 CM, 121 CM, 127 CM, 132 CM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A
69	42191810	COLCHONETA ANTIESCARAS NEUMÀTICA	COLCHONETA CON MOTOR, ELABORADA EN VINILO DURABLE Y RESISTENTE, 130 CELDAS INDIVIDUALES, PESO MAX. DE SOPORTE 136 KG.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A
70	42192210	SILLA DE RUEDAS	ESTRUCTURA: Metálica Plegable, ULTRALIVIANO. FRENO: Manual (Mecánico). BATERÍAS: Par de Baterías	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A

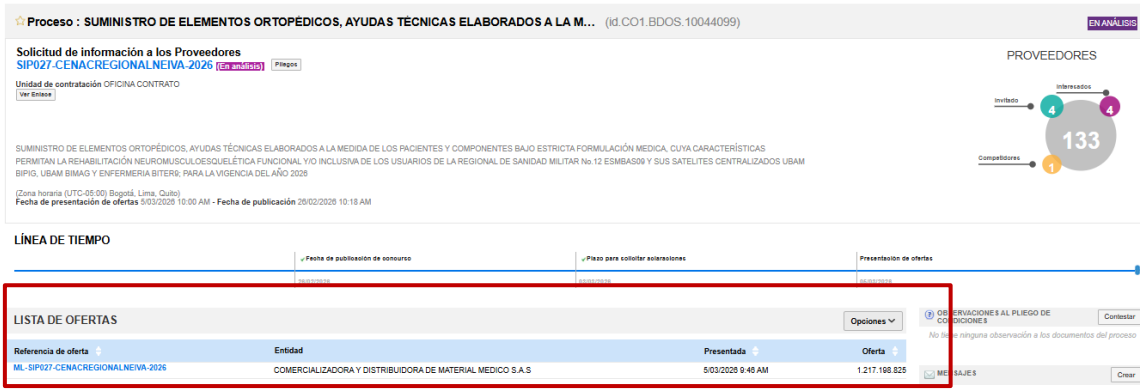
RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES "SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".								
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025**	**IPC DICIEMBRE 2025** **5,10%**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026**
		MOTORIZADA ULTRALIVIANA	12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50 LLANTAS TRASERAS: Inflables 22 X 1.75 DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA. CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h... DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 23 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Cinturón de Seguridad / Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería)					
71	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A
72	42211610	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS, AUTOPROPULSIÓN	SILLA IDEAL PARA PERSONAS INDEPENDIENTES CUADRO FIJO EN ALUMINIO, APOYA BRAZOS REBATIBLES, APOYA PIES DESMONTABLES, RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS, ASIENTO BLANDO MEDIDAS: ANCHO INTERIOR 46 CM -ANCHO TOTAL 63 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A
73	42192208	SOPORTE CEFALICO CON ANCLAJES, MULTIAXIAL	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A
74	42192208	SOPORTES DE TRONCO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	N/A
75	42192208	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.577.436,12	$ 1.559.449,24	$ 32.136.885,36

PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la **SIP027-CENACREGIONALNEIVA-2026**, obteniendo UNA (1) respuesta de proveedores cotizantes, como se evidencia a continuación:



	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BAS09)	PLANILLA ENTREGA COTIZACIONES ENVIADAS POR SECOP

Lugar: Neiva - Huila Fecha: 15 de abril de 2026

No.	DESCRIPCION	DESTINO	ORIGEN
1	SIP027-CENACREGIONALNEIVA-2026 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES Y COMPONENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MEDICA, CUYA CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026	CENAC NEIVA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S

Entrega:

TS ANGIE PAOLA VILLANEDA LOZANO
Auxiliar Planes ESMBAS09

Por otro el ESMBAS09 Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a proveedores del sector, (empresas relacionadas en el numeral de análisis de la oferta, del presente anexo de estudio previo), por medio de correo electrónico a empresas del sector, como posibles oferentes que están en la capacidad de brindar cada uno de los servicios requeridos, obteniendo como respuesta tres (3) cotizaciones finales.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BAS09)	PLANILLA ENTREGA COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO

Lugar: Neiva - Huila Fecha: 15 de abril de 2026

No.	DESCRIPCION	DESTINO	ORIGEN
1	SIP027-CENACREGIONALNEIVA-2026 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES Y COMPONENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MEDICA, CUYA CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026	CENAC NEIVA	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS
2	SIP027-CENACREGIONALNEIVA-2026 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES Y COMPONENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MEDICA, CUYA CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026	CENAC NEIVA	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS

Entrega:

TS ANGIE PAOLA VILLANEDA LOZANO
Auxiliar Planes ESMBAS09

Por Lo anterior y teniendo en cuenta que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, obtuvo como respuesta, ***TRES* (3) *COTIZACIONES*** por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S - MEDICAL LIFE J&M S.A.S	901.047.524-9	05/03/2026	SECOP II	AVALADO	30/04/2026
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	900.576.732-1	30/03/2026	E-MAIL	AVALADO	
A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	902.045.591-7	29/04/2026	E-MAIL	AVALADO	

VERIFICACION RUES

TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8699
Otras actividades de atención de la salud humana

TRAUMASUR - TIENDA DE LA SALUD S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900576732 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
230242
Fecha de Matrícula
2012/12/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/04
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

MEDICAL LIFE J&M S.A.S



COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
MEDICAL LIFE J&M S.A.S
Identificación
NIT 901047524 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
291524

Fecha de Matrícula
2017/01/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS



A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 902045591 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
4073042

Fecha de Matrícula
2026/03/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/05
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/11
Emprendimiento Social
N

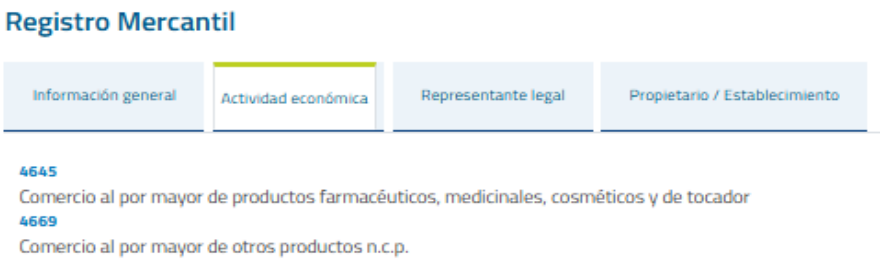
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 22 de junio de 2026

Señora:
Capitán. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-132-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026"**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TEMICO
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S - MEDICAL LIFE A&M S.A.S	901.847.524-9	05/03/2026	SECOP II	AVALADO	30/04/2026
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	900.576.732-1	30/03/2026	E-MAIL	AVALADO	
A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	902.845.591-7	29/04/2026	E-MAIL	AVALADO	

Revisada la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas, concluimos que ésta cumple con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

SMSM. LEIDY YANETH AGUIAR VELASQUEZ
FISIOTERAPEUTA ESMBAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Técnico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA – procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico estructurador realiza la siguiente proyección, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).
2. Las cotizaciones recibidas fueron **TRES (3)** las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (..)

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA PARA ADULTO EN ACERO LIVIANO INOXIDABLE, CON CHASIS PLEGABLE DE PACIENTE, ASIENTO DESMONTABLE BASCULABLE, TACO ABDUCTOR DESMONTABLE, ESPALDAR RÍGIDO RECLINABLE A LA ALTURA ESCAPULAR, SOPORTES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, PECHERA DE CINCO PUNTOS, CALZÓN PÉLVICO, SOPORTE CEFÁLICO, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CON ALETAS LATERALES, APOYABRAZOS DESMONTABLE GRADUABLE EN ALTURA, APOYAPIÉS GRADUABLE EN ALTURA CON REGULACIÓN TIBIO TARSIANA CON CORREA DE SUJECIÓN PARA MIEMBROS INFERIORES, SISTEMA DE FRENOS, BASCULACIÓN Y RECLINACIÓN PARA ACTIVACIÓN POR CUIDADOR, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS DE FÁCIL EXTRACCIÓN, RUEDAS ANTERIORES DE 8 PULGADAS MACIZAS CUBRIMIENTO Y ELEMENTOS FORRADOS EN MATERIAL LAVABLE NO BIOLÓGICO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.231.379,00	NO COTIZA	$ 14.974.960,00	$ 11.519.200,00
2	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA MARCO EN ALUMINIO PLEGABLE AJUSTAD A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CON BASCULACIÓN FIJA DE 8 GRADOS, ESPALDAR RÍGIDO DESMONTABLE A LA ALTURA DEL ÁNGULO INFERIOR DE LA ESCAPULA, APOYABRAZOS DESMONTABLES Y ABATIBLES Y GRADUABLES EN ALTURA, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES, SISTEMA DE FRENOS PARA ACTIVACIÓN POR TERCEROS, CINTURÓN PÉLVICO DE 4 PUNTOS, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS NEUMÁTICAS DE DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES Y RUEDAS DELANTERAS DE 4 PULGADAS MACIZAS, RUEDAS ANTIVUELCO + COJÍN BÁSICO CON BARRA PRE ISQUIÁTICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.231.379,00	$ 5.600.000,00	$ 14.974.960,00	$ 11.519.200,00
3	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SILLA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA CON KIT DE CRECIMIENTO LIVIANA, PLEGABLE CON APOYA CABEZA GRADUABLE, ESPALDAR RECLINABLE, APOYOS LATERALES PARA CONTROL DEL TRONCO, CINTURÓN TORÁCICO EN X CINTURÓN PÉLVICO, COJÍN ABD DE CADERA A 25-30 GRADOS, LLANTAS NEUMÁTICAS SISTEMA ANTIVUELCO, TALLA APROXIMADA 105 CM, PESO 24.6 KG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.231.379,00	NO COTIZA	$ 14.974.960,00	$ 11.519.200,00
4	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	SILLA DE RUEDA ACTIVA PARA ADULTO A LA MEDIDA, LIVIANA, CON MARO RÍGIDO, ESPALDAR ABATIBLE DESMONTABLE, ALTURA A NIVEL DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, MANILARES ABATIBLES, GUARDAPOLVOS, CINTURÓN PÉLVICO, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS CON ARO PROPULSOR ANTIDESLIZANTE CON EJE AJUSTABLE A LA ALTURA Y PROFUNDIDAD PARA DESMONTE RÁPIDO, RUEDAS ANTERIORES DE 4 PULGADAS MACIZAS, APOYAPIÉS UNIPODAL QUE LLEVE RODILLAS Y CUELLOS DE PIES A 90° CON REGULACIÓN TIBIOTARSO. FRENOS ANTERIORES TIPO TIJERA MAS COJÍN ANTIESCARA DE PERFIL ATO, CELDAS NEUMÁTICAS A LA MEDIDA DE SUPERFICIE DE SEDESTACIÓN DE SILLA DE RUEDAS Y DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.352.955,00	$ 9.800.000,00	$ 32.089.200,00	$ 24.684.000,00
5	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ADULTO PLEGABLE, CON ESPALDAR DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, APOYABRAZOS ABATIBLE, LLANTAS TRASERAS Y DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES DE 2 PULGADAS Y DELANTERAS DE 6 PULGADAS MAS COJÍN ANTIESCARAS CON CELDAS DE PERFIL DE AIRE DE PERFIL ALTO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.402.389,83	$ 6.300.000,00	$ 20.192.232,17	$ 15.532.486,29

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
6	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIÁTRICO ANTERIOR, CON KIT DE CRECIMIENTO Y A LA MEDIDA DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.802.219,01	$ 11.200.000,00	$ 18.749.929,60	$ 14.423.022,77
7	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SEGUN PRESCRICION MEDICA SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE FABRICADA EN ACERO APOYA BRAZOS Y APOYA PIÉS FUOS YIO REMOVIBLES EN LONA RESISTENTE RUEDAS POSTERIORES DE 24' INFLABLES RUEDAS ANTERIORES MACIZAS DE 5 O DE 7" MANILAR DE EMPUJE CON CAPA PROTECTORA FRENO PUSH EJES FIJOS LAMINA LATERAL PARA PROTECTOR DE ROPA CON O SIN SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.044.107,58	NO COTIZA	$ 4.912.304,20	$ 3.778.695,54
8	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, RESISTENTE, MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES, POSTERIORES Y ANTIVUELCO EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: KIT DE CRECIMIENTO PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.001.706,56	NO COTIZA	$ 14.423.021,87	$ 11.094.632,21
9	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO 7000, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE RECLINABLE Y BASCULABLE (PODAL O MANUALMENTE) SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y RUEDAS POSTERIORES Y ANTIVUELCO DE 12 - 24' PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3, 4, 5 Y 6' EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES PESO DE TRANSPORTE: 10 A 15 KG CAPACIDAD DE PESO: 75 KG APROXIMADAMENTE QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) KIT DE CRECIMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.439.583,00	$ 9.380.000,00	$ 25.087.920,00	$ 19.298.400,00
10	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION NACIONAL	MARCO EN ALUMINIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" RUEDAS ANTIVUELCO RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS DE 24" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTÁRSICA PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA. ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.152.165,16	NO COTIZA	$ 19.590.903,90	$ 15.069.926,08
11	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE NOLINACIÓN DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS DESMONTABLES RUEDAS POSTERIC ES NEUMÁTICAS 24" RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " EJES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.128.329,82	$ 11.200.000,00	$ 72.403.000,04	$ 55.694.615,42

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTARSICA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)						
12	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 6 A 10 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE INCLINACION DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO LIVIANA O TRALIVIANA ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS 24" DESMONTABLES RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.570.689,08	$ 11.200.000,00	$ 63.853.443,37	$ 49.118.033,36
13	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA RESISTENTE SILLA SOBRE MEDIDAS MARCO EN ALUMINIO, PLEGABLE O FIJO CON ESPALDAR ABATIBLE SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES ANTIVUELCO ACORDE A FORMULACION RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS ACORDE A FORMULACION EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES Y QUE NCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL).	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.231.994,42	NO COTIZA	$ 17.379.592,40	$ 13.368.917,23
14	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA	PESO DE TRANSPORTE: 15 A 18 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 140 KG INDICADOR DE BASCULACIÓN INTELIGENTE POR RODILLOS OPCIÓN DE BASCULACIÓN PODAL Y/O MANUAL SEGÚN FORMULACION EN ANCHO Y PROFUNDO ESPALDAR ANATÓMICO SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES DE 12 - 24" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 5 A 8" EJES DE DESMONTE RÁPIDO AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD SEGÚN FORMULACION ESTRIBOS SEPARADOS REMOVIBLES Y GRADUABLES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES ANTIVUELCO DINÁMICO RECLINACIÓN FIJA SOPORTES LATERALES GRADUABLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.586.129,71	$ 9.380.000,00	$ 51.874.782,27	$ 39.903.678,67
15	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	CAPACIDAD DE CARGA: 110 A 120 KGS PESO LIVIANO: 14 A 18 KGS ASAS DE EMPUJE ERGONÓMICAS EJE REGULABLE EN ALTURA Y 1 PUNTO DE PROFUNDIDAD EN REGULACIÓN PIN DE DESMONTE RÁPIDO APOYA BRAZOS ABATIBLES NO REMOVIBLES RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" LLANTA TRASERA MACIZAS AJUSTABLE EN ALTURA DE 24" CON RINES DE RADIO INCLUYE REFLECTORES (OPCIONAL) REPOSAPIES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.231.379,00	$ 4.900.000,00	$ 14.974.960,00	$ 11.519.200,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			REMOVIBLES, GRADUABLES EN ALTURA TAPICERÍA RESISTENTE Y ANTIFLUIDO EN NAILON TENEDOR DELANTERO EN ALUMINIO Y AJUSTABLES EN ALTURA FRENO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO AROS DE PROPULSION EN ALUMINIO DISPONIBLE EN TALLAS ACORDE A MEDIDAS DEL PACIENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA						
16	42192210	SILLA BARIATRICA ADULTO	SILLA BARIATRICA EN ACERO CON DOBLE CRUCETA PARA MAYOR FORTALEZA Y SEGURIDAD CAPACIDAD DE SOPORTE DE 200 A 220 KG DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES REMOVIBLES PLEGABLE AJUSTABLE A MEDIDAS DEL PACIENTE RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24" PULGADAS RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" PULGADAS TAPICERIA RESISTENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.121.576,00	NO COTIZA	$ 17.114.240,00	$ 13.164.800,00
17	42192210	SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) PESO DE TRANSPORTE: 8 A 12 KGS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO 7000 CRECIMIENTO EN PROFUNDIDAD Y ANCHO MANILAR DE EMPLUE ÚNICO O DOBLE DE FORMA GRADUABLE ESPALDAR DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS POSTERIORES DE 20 - 22" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3.4,5 Y 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS UNIPODAL MULTIAJUSTABLE CON REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES (OPCIONAL) ANTIVUELCO DINÁMICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.570.169,30	$ 10.780.000,00	$ 20.595.432,00	$ 15.842.640,00
18	42192210	COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS	ASIENTO Y ESPALDAR FIRME ACOLCHADO PESO DE TRANSPORTE 10 A 15 KG RECLINACIÓN 30° Y BASCULACIÓN 45° ACCIONADA POR CUIDADOR PLEGADO COMPACTO CON ESPALDAR ABATIBLE PARA FACIL, MANIPULACION Y TRANSPORTE ESTRIBOS UNIPODALES ELEVABLES Y GRADUABLES CON REGULACIÓN TIBIOTARSICA SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES SOPORTE CEFÁLICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD EJES DE DESMONTE RAPIDO EN RUEDAS POSTERIORES DE 16" MACIZAS O SEMINEUMATICAS CAPOTA Y MANILAR DE EMPLUE GRADUABLE FRENOS DE PARQUEO PODALICO KIT DE CRECIMIENTO EN ANCHO Y PROFUNDO CORRECTORES DE CADERAS INCORPORADA ACOLCHADO RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS DE 5 A 8" MACIZAS TODA LA ESTRUCTURA EN ALUMINIO VARIEDAD DE COLORES APOYABRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO, PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.515.912,10	$ 11.200.000,00	$ 27.674.504,00	$ 25.332.815,00
19	42192210	COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO	A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CHASIS EN MATERIAL LIVIANO CON MECANISMO PLAGABLE TIPO SOMBRILLA, REGULACIÓN DE ANGULO DE CADERA, APOYA PIES SEPARABLES Y ABATIBLES, FRENOS DE ACCIONAMIENTO EN LAS RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.453.376,70	$ 4.200.000,00	$ 17.911.608,00	$ 16.396.010,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			CORREO PÉLVICA Y PECHERA MARIPOSA CON ADAPTACIÓN DEMESA DE TRABAJO, BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA						
20	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO PLEGALE HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS EN ALUMINIO APOYAPIÉS ABATIBLES, REMOVIBLES EN U O BIPODÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, CENTRO DE GRAVEDAD GRADUABLE TENEDOR EN ALUMINIO CORREA PÉLVICA, FRENO TIPO PALANCA EJES DE DESMONTE RÁPIDO CON TAPA HONGO, AROS IMPULSORES EN ALUMIIO ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTORNEADO DE ALTURA MEDIO O BAJA, RUEDA DELANTERA TIPO SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.216.482,20	$ 9.520.000,00	$ 26.954.928,00	$ 20.734.560,00
21	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO RÍGIDO	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO RÍGIDO HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO, ESPALDAR ABATIBLE, PROTECTORES LATERALES EL ALUMINIO, RUEDA TRASERA DE 26 0 24" EJE DE DESMONTE RÁPIDO TAPA TIPO HONGO, TENEDOR EN ALUMINIO CORREA ÉLVICA TAPIZADO EN LONA ACOLCHADO, ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTONEADO DE ALTURA MEDIA O BAJA DESMONTABLE RIN DE 12 RADIOS, RUEDA DELANTERA SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.023.546,00	$ 11.200.000,00	$ 38.507.040,00	$ 29.620.800,00
22	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (1)	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: DESCANSABRAZOS ESCUALIZABLES QUE FACILITAN EL INGRESO DEL PACIETE A LA SILLA, DISEÑO TIPO ESCRITORIO QUE FACILITA EL ACCESO A UNA SUPERFICIE, DESCANSAPIÉS REMOVIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, ESTRUCTURA FABRICADA CON ACABADOS EN PINTURA POLVO DE ALTA RESISTENCIA, TAPICERÍA EN NYLON, CONTROLADOR JOYSTICK, DOS MOTORES DE 24 VOLTIOS, POTENCIA DE 200 WATS, BATERIA DE 24 VOLTIOS, RUEDAS DELANTERAS DE 8" / RUEDAS TRASERAS DE 12" AMBAS FABRICADAS EN POLIURETANO, MATERIAL REISTENTE T ADAPTABLE A INTERIORES Y EXTERIORES CAPACIDAD DE PESO 110 KG DURACIÓN DE LA BATERÍA 20 KG / 8 HORAS DE MOVIMIENTO CONTINUO VELOCIDAD MÁXIMO 6 KM/H PLANO MÁXIMO DE INCLINACIÓN EN MARCHA 8°	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.954.021,00	$ 12.600.000,00	$ 23.921.040,00	$ 18.400.800,00
23	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (2)	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON AUTONOMÍA PARA EXTERIORES CON CAPACIDAD DE BATERIA DE LARGO ALCANCE AUTONOMÍA DE 60 KM RESPALDO RECLINABLE EN DISTINTOS GRADOS DE INCLINACIÓN COJÍN CONTORNEADO ANATÓMICO APOYA BRAZOS LARGOS DESMONTABLES COMANDO EN FORMA DE JOYSTICK A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA APOYAPIÉS CON ALTURA GRADUABLE ABATIBLES DESMONTABLES CON SOPORTE ACOLCHADO PARA PANTORRILLAS LAS RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO Y TRASERA EN POLIURETANO CON ARO EN ALUMINIO BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.569.437,20	$ 22.400.000,00	$ 59.044.128,00	$ 45.418.560,00
24	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (1)	SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO:JOYSTICK CON DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, TAPICERÍA EN NYLON, REPOSAPIÉS CON REGULACIÓN TIBIOTÁRSICA, DOS MOTORES DE 200W BATERÍA DE LITIO DE 28 A VELOCIDAD DE 1 A 6 KM/H, CAPACIDAD DE PESO DE 90 - 100 KG MARCO PLEGABLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.569.437,20	$ 22.400.000,00	$ 59.044.128,00	$ 45.418.560,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			LLANTAS TRASERAS MACIZAS TIPO DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS, APOYABRAZOS ABATIBLES, RUEDAS ANTIVUELCO, AUTONOMÍA MÁXIMA 20 KM RANGO DE PENDIENTE MÁXIMA 12°, RANGO DE 4 CM.						
25	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (2)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA AJUSTABLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO DE POSICIONAMIENTO BASCULABLE, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, PECHERA TIPO MARIPOSA. CINTURON PELVICO, CORREAS DE SUJECION A LOS TOBILLOS. JOYSTICK DERECHO O IZQUIERDO, CON REGULACION ELECTRICA PARA BASCULACION Y VELOCIDAD DE LA SILLA DE 10KM/HORA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 32.937.289,00	$ 22.400.000,00	$ 79.153.360,00	$ 60.887.200,00
26	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (3)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON ESPALDAR RIGIDO CONTORNEADO CON SISTEMA DE AUTOPROPULSION ELETROMAGNETICO ADAPTADO A RUEDAS POSTERIORES DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA CON MARCO A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN MATERIAL ULTRALIVANO APOYA BRAZOS REMOVIBLES. REGULABLES EN ALTURA TIPO ESCRITORIO APOYA PIES REGULABLES EN ALTURA Y DE DESMONTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 56.972.608,00	$ 40.600.000,00	$ 136.913.920,00	$ 105.318.400,00
27	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (4)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA DE TRACCION CENTRAL JOYSTICK DE ENCENDIDO POR CONTACTO (GOLPE) O CUPULA ESFERICA DERECHA O IZQUIERDA ESPALDAR Y ASIENTO FIRME A LA MEDIDA DEL PACIENTE APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES CON PLATOS DE PIE DE ANGULOS GRADUABLES CINTURON PELVICO DE POSICIONAMIENTO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 67.654.972,00	$ 40.600.000,00	$ 162.585.280,00	$ 125.065.600,00
28	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (5)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON TRACCION DELANTERA CON RUEDAS MACIZAS SISTEMA DE MOTOR DUAL CON CAPACIDAD PARA SUBIR INCLINACIONES DE 12' BATERIAS DESMONTABLES CON CONTROL DE JOYSTICK DE VELOCIDAD PROGRAMABLE UBICADO A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA, ESPALDAR FIRME ALTO RECLINABLE, BASCULABLE Y GRADUABLE EN ALTURA CON ASISTENCIA ELECTRONICA ASENTO FIRME, SOPORTE CEFALICO, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, CINTURON PELVICO DE DOS PUNTOS, APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUALES EN ALTURA PARA ASITENCIA ELECTRONICA BANDA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.602.550,00	$ 25.200.000,00	$ 126.412.000,00	$ 97.240.000,00
29	42211610	SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA	SILLA DE BAÑO CON RECOLECTOR, BASCULACION, RECLINACION , MATERIAL PLASTICO INYECTADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE, SISTEMA DE PÓSICIONAMIENTO CON APOYACABEZA AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD REMOVIBLE, TACO ABDUCTOR REMOVIBLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, APOYA PIERNAS ELEVABLES Y REGULABLES EN ALTURA, FRENO EN LAS 4 RUEDAS PECHERA TIPO MARIPOSA Y CINTURON BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.562.076,60	$ 13.720.000,00	$ 20.575.984,00	$ 18.834.939,00
30	42211610	SILLA DE BAÑO	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACURDO A ORDEN MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.740.116,00	$ 8.680.000,00	$ 21.003.840,00	$ 19.226.592,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
			ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN ALTURA CORREA DE SEGURIDAD (MARIPOSA, TORACICA O PELVICA						
31	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (1)	ANDADOR INFANTIL, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.618.225,44	$ 11.900.000,00	$ 15.904.611,35	$ 14.558.836,42
32	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (2)	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON KIT DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.406.438,46	$ 12.600.000,00	$ 61.055.570,46	$ 55.889.329,43
33	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA ADULTO	ANDADOR ADULTO, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE, SOPORTE PESO 120KG. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.618.225,44	$ 12.600.000,00	$ 15.904.611,35	$ 14.558.836,42
34	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 735.055,89	$ 140.000,00	$ 1.766.452,12	$ 1.616.982,32
35	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.873,70	$ 168.000,00	$ 602.888,00	$ 551.874,00
36	42192208	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 169.137,43	$ 98.000,00	$ 406.463,20	$ 372.070,00
37	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 112.601,83	$ 126.000,00	$ 270.599,47	$ 247.702,44
38	42192208	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 275.817,83	$ 196.000,00	$ 662.832,57	$ 606.746,21
39	42192208	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 347.892,22	$ 126.000,00	$ 836.038,40	$ 765.296,46
40	42192208	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.309.417,47	$ 392.000,00	$ 3.146.731,13	$ 2.880.468,41
41	42192208	SOPORTES DE TRONCO	SOPORTES DE TRONCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 476.371,12	$ 210.000,00	$ 1.144.792,91	$ 1.047.924,93
42	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 469.376,60	$ 252.000,00	$ 1.127.984,00	$ 1.032.539,00
43	42192208	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.056,57	$ 350.000,00	$ 1.470.865,85	$ 1.346.407,27
44	42192208	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.247.431,44	$ 280.000,00	$ 2.997.769,17	$ 2.744.111,29
45	42192208	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.697.539,32	$ 812.000,00	$ 4.079.447,49	$ 3.734.262,53
46	42192208	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 960.273,31	$ 1.680.000,00	$ 2.307.684,12	$ 2.112.417,63

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES "SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZANTES		
							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
47	42192208	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 501.747,40	$ 532.000,00	$ 1.205.776,00	$ 1.112.298,00
48	42192208	PERCHERA MARIPOSA	PERCHERA MARIPOSA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.051,25	$ 308.000,00	$ 432.690,77	$ 396.078,06
49	42192208	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 175.307,30	$ 280.000,00	$ 421.290,36	$ 385.642,50
50	42192208	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.789.341,66	$ 406.000,00	$ 6.703.216,06	$ 6.136.020,05
51	42192208	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.648.902,50	$ 2.800.000,00	$ 11.172.026,12	$ 10.226.700,25
52	42192208	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.012.832,90	$ 2.800.000,00	$ 7.240.299,81	$ 6.627.658,39
53	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 276.860,17	$ 210.000,00	$ 665.337,47	$ 609.039,06
54	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 372.105,58	$ 140.000,00	$ 894.226,82	$ 818.560,78
55	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 502.855,29	$ 350.000,00	$ 1.208.438,43	$ 1.106.185,02
56	42192208	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 354.049,96	$ 266.000,00	$ 850.836,39	$ 778.841,53
57	42192208	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.273.154,08	$ 3.500.000,00	$ 3.059.584,64	$ 2.800.695,65
58	42192208	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 578.783,43	$ 630.000,00	$ 1.390.905,40	$ 1.273.213,23
59	42192208	SISTEMA ANTIVUELCO	SISTEMA ANTIVUELCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 355.065,59	$ 210.000,00	$ 853.277,11	$ 781.076,01
60	42192208	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.699.467,00	$ 1.960.000,00	$ 4.084.080,00	$ 3.738.504,00
61	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 676.549,72	$ 490.000,00	$ 1.625.852,80	$ 1.488.280,00
62	42192208	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 411.981,55	$ 780.000,00	$ 990.054,89	$ 906.280,69
63	42192208	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 566.489,00	$ 252.000,00	$ 1.361.360,00	$ 1.246.168,00
64	42192208	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 296.219,53	$ 420.000,00	$ 711.860,98	$ 651.626,37
65	42192208	ESCOBILLAS	ESCOBILLAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.004.277,36	$ 1.280.000,00	$ 2.413.432,62	$ 2.209.218,63

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							COTIZANTES		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS - NIT: 900.576.732-1	A&J COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S MEDICAL LIFE J&M S.A.S - NIT. 901.047.524-9
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
66	42192208	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.832.445,00	$ 3.500.000,00	$ 6.806.800,00	$ 6.230.840,00
67	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO CON CONTROL DE VELOCIDAD	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON SISTEMA DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	$ 9.100.000,00	$ 13.260.000,00	$ 12.138.000,00
68	42211501	BASTON PARA INVIDENTES CON RODACHIN	BASTÓN DE 4 CAÑAS, LAS PRIMERAS TRES FORRADAS DE BLANCO, LA ÚLTIMA DE ROJO REFLECTIVO, CON TOPES PLATEADOS METÁLICOS EN CADA CAÑA, DESLIZADOR GRANDE ROLLING BALL TIP . MATERIAL: ALUMINIO MEDIDAS: 111 CM, 116 CM, 121 CM, 127 CM, 132 CM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	NO COTIZA	$ 80.600,00	$ 73.780,00
69	42191810	COLCHONETA ANTIESCARAS NEUMÀTICA	COLCHONETA CON MOTOR, ELABORADA EN VINILO DURABLE Y RESISTENTE, 130 CELDAS INDIVIDUALES, PESO MAX. DE SOPORTE 136 KG.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	NO COTIZA	$ 215.410,00	$ 197.183,00
70	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA	ESTRUCTURA: Metálica Plegable, ULTRALIVIANO. FRENO: Manual (Mecánico). BATERÍAS: Par de Baterías 12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50 LLANTAS TRASERAS: Inflables 22 X 1.75 DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA. CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h... DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 23 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Cinturón de Seguridad / Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	$ 16.800.000,00	$ 5.648.710,60	$ 4.345.162,00
71	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	SEGÚN NECESIDAD	N/A	$ 420.000,00	$ 221.000,00	$ 202.300,00
72	42211610	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS, AUTOPROPULSIÒN	SILLA IDEAL PARA PERSONAS INDEPENDIENTES CUADRO FIJO EN ALUMINIO, APOYA BRAZOS REBATIBLES, APOYA PIES DESMONTABLES, RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS, ASIENTO BLANDO MEDIDAS: ANCHO INTERIOR 46 CM - ANCHO TOTAL 63 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	$ 3.780.000,00	$ 9.448.810,80	$ 8.649.296,00
73	42192208	SOPORTE CEFALICO CON ANCLAJES, MULTIAXIAL	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	$ 532.000,00	$ 780.000,00	$ 714.000,00
74	42192208	SOPORTES DE TRONCO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	N/A	$ 420.000,00	$ 331.500,00	$ 303.450,00
75	42192208	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 32.136.885,36	$ 30.800.000,00	$ 77.229.867,23	$ 70.695.032,18

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES - METRICAS

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	**MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES**

- **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **35%** se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al **35%** se establece como criterio la MEDIANA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
1	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA PARA ADULTO EN ACERO LIVIANO INOXIDABLE, CON CHASIS PLEGABLE DE PACIENTE, ASIENTO DESMONTABLE BASCULABLE, TACO ABDUCTOR DESMONTABLE, ESPALDAR RÍGIDO RECLINABLE A LA ALTURA ESCAPULAR, SOPORTES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, PECHERA DE CINCO PUNTOS, CALZÓN PÉLVICO, SOPORTE CEFÁLICO, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CON ALETAS LATERALES, APOYABRAZOS DESMONTABLE GRADUABLE EN ALTURA, APOYAPIÉS GRADUABLE EN ALTURA CON REGULACIÓN TIBIO TARSIANA CON CORREA DE SUJECIÓN PARA MIEMBROS INFERIORES, SISTEMA DE FRENOS, BASCULACIÓN Y RECLINACIÓN PARA ACTIVACIÓN POR CUIDADOR, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS DE FÁCIL EXTRACCIÓN, RUEDAS ANTERIORES DE 8 PULGADAS MACIZAS CUBRIMIENTO Y ELEMENTOS FORRADOS EN MATERIAL LAVABLE NO BIOLÓGICO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.231.379,00	$ 10.908.513,00	$ 11.519.200,00	$ 10.243.713,00	$ 3.307.233,00
2	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA MARCO EN ALUMINIO PLEGABLE AJUSTAD A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CON BASCULACIÓN FIJA DE 8 GRADOS, ESPALDAR RÍGIDO DESMONTABLE A LA ALTURA DEL ÁNGULO INFERIOR DE LA ESCAPULA, APOYABRAZOS DESMONTABLES Y ABATIBLES Y GRADUABLES EN ALTURA, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES, SISTEMA DE FRENOS PARA ACTIVACIÓN POR TERCEROS, CINTURÓN PÉLVICO DE 4 PUNTOS, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS NEUMÁTICAS DE DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES Y RUEDAS DELANTERAS DE 4 PULGADAS MACIZAS, RUEDAS ANTIVUELCO + COJÍN BÁSICO CON BARRA PRE ISQUIÁTICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.600.000,00	$ 9.581.385,00	$ 8.875.290,00	$ 8.808.258,00	$ 2.815.264,00
3	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SILLA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA CON KIT DE CRECIMIENTO LIVIANA, PLEGABLE CON APOYA CABEZA GRADUABLE, ESPALDAR RECLINABLE, APOYOS LATERALES PARA CONTROL DEL TRONCO, CINTURÓN TORÁCICO EN X CINTURÓN PÉLVICO, COJÍN ABD DE CADERA A 25-30 GRADOS, LLANTAS NEUMÁTICAS SISTEMA ANTIVUELCO, TALLA APROXIMADA 105 CM, PESO 24.6 KG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.231.379,00	$ 10.908.513,00	$ 11.519.200,00	$ 10.243.713,00	$ 3.307.233,00
4	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	SILLA DE RUEDA ACTIVA PARA ADULTO A LA MEDIDA, LIVIANA, CON MARO RÍGIDO, ESPALDAR ABATIBLE DESMONTABLE, ALTURA A NIVEL DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, MANILARES ABATIBLES, GUARDAPOLVOS, CINTURÓN PÉLVICO, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS CON ARO PROPULSOR ANTIDESLIZANTE CON EJE AJUSTABLE A LA ALTURA Y PROFUNDIDAD PARA DESMONTE RÁPIDO, RUEDAS ANTERIORES DE 4 PULGADAS MACIZAS, APOYAPIÉS UNIPODAL QUE LLEVE RODILLAS Y CUELLOS DE PIES A 90° CON REGULACIÓN TIBIOTARSO. FRENOS ANTERIORES TIPO TIJERA MAS COJÍN ANTIESCARA DE PERFIL ATO, CELDAS NEUMÁTICAS A LA MEDIDA DE SUPERFICIE DE SEDESTACIÓN DE SILLA DE RUEDAS Y DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.800.000,00	$ 19.981.539,00	$ 19.018.478,00	$ 17.942.976,00	$ 7.199.435,00
5	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ADULTO PLEGABLE, CON ESPALDAR DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, APOYABRAZOS ABATIBLE, LLANTAS TRASERAS Y DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES DE 2 PULGADAS Y DELANTERAS DE 6 PULGADAS MAS COJÍN ANTIESCARAS CON CELDAS DE PERFIL DE AIRE DE PERFIL ALTO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.300.000,00	$ 12.606.777,00	$ 11.967.438,00	$ 11.351.210,00	$ 4.459.565,00
6	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIÁTRICO ANTERIOR, CON KIT DE CRECIMIENTO Y A LA MEDIDA DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.802.219,00	$ 13.043.793,00	$ 12.811.511,00	$ 12.398.611,00	$ 3.706.353,00
7	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SEGUN PRESCRICION MEDICA SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE FABRICADA EN ACERO APOYA BRAZOS Y APOYA PIÉS FUOS YIO REMOVIBLES EN LONA RESISTENTE RUEDAS POSTERIORES DE 24' INFLABLES RUEDAS ANTERIORES MACIZAS DE 5 O DE 7" MANILAR DE EMPUJE CON CAPA PROTECTORA FRENO PUSH EJES FIJOS LAMINA LATERAL PARA PROTECTOR DE ROPA CON O SIN SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.044.108,00	$ 3.578.369,00	$ 3.778.696,00	$ 3.360.292,00	$ 1.084.886,00
8	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, RESISTENTE, MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES, POSTERIORES Y ANTIVUELCO EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: KIT DE CRECIMIENTO PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.001.707,00	$ 10.506.454,00	$ 11.094.632,00	$ 9.866.156,00	$ 3.185.337,00
9	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO 7000, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE RECLINABLE Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.380.000,00	$ 16.051.476,00	$ 14.868.992,00	$ 14.755.978,00	$ 4.717.446,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		PEDIATRICA OPCION IMPORTADA	BASCULABLE (PODAL O MANUALMENTE) SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y RUEDAS POSTERIORES Y ANTIVUELCO DE 12 - 24' PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3, 4, 5 Y 6' EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES PESO DE TRANSPORTE: 10 A 15 KG CAPACIDAD DE PESO: 75 KG APROXIMADAMENTE QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) KIT DE CRECIMIENTO							
10	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION NACIONAL	MARCO EN ALUMINIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" RUEDAS ANTIVUELCO RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS DE 24" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTÁRSICA PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA. ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.152.165,00	$ 14.270.998,00	$ 15.069.926,00	$ 13.401.277,00	$ 4.326.668,00
11	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE NOLINACIÓN DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS DESMONTABLES RUEDAS POSTERIC ES NEUMÁTICAS 24" RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTARSICA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.200.000,00	$ 42.356.486,00	$ 42.911.473,00	$ 34.153.932,00	$ 22.030.963,00
12	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 6 A 10 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE INCLINACION DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO LIVIANA O TRALIVIANA ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS 24" DESMONTABLES RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.200.000,00	$ 37.685.541,00	$ 37.844.361,00	$ 31.082.184,00	$ 18.728.106,00
13	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA RESISTENTE SILLA SOBRE MEDIDAS MARCO EN ALUMINIO, PLEGABLE O FIJO CON ESPALDAR ABATIBLE SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES ANTIVUELCO ACORDE A FORMULACION RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS ACORDE A FORMULACION EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES Y QUE NCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL).	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.231.994,00	$ 12.660.168,00	$ 13.368.917,00	$ 11.888.616,00	$ 3.838.299,00
14	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA	PESO DE TRANSPORTE: 15 A 18 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 140 KG INDICADOR DE BASCULACIÓN INTELIGENTE POR RODILLOS OPCIÓN DE BASCULACIÓN PODAL Y/O MANUAL SEGÚN FORMULACION EN ANCHO Y PROFUNDO ESPALDAR ANATÓMICO SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES DE 12 - 24" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 5 A 8" EJES DE DESMONTE RÁPIDO AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD SEGÚN FORMULACION ESTRIBOS SEPARADOS REMOVIBLES Y GRADUABLES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES ANTIVUELCO DINÁMICO RECLINACIÓN FIJA SOPORTES LATERALES GRADUABLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.380.000,00	$ 30.686.148,00	$ 30.744.904,00	$ 25.444.078,00	$ 15.065.722,00
15	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	CAPACIDAD DE CARGA: 110 A 120 KGS PESO LIVIANO: 14 A 18 KGS ASAS DE EMPUJE ERGONÓMICAS EJE REGULABLE EN ALTURA Y 1 PUNTO DE PROFUNDIDAD EN REGULACIÓN PIN DE DESMONTE RÁPIDO APOYA BRAZOS ABATIBLES NO REMOVIBLES RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" LLANTA TRASERA MACIZAS AJUSTABLE EN ALTURA DE 24" CON RINES DE RADIO INCLUYE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.900.000,00	$ 9.406.385,00	$ 8.875.290,00	$ 8.519.067,00	$ 3.186.495,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
			REFLECTORES (OPCIONAL) REPOSAPIES REMOVIBLES, GRADUABLES EN ALTURA TAPICERIA RESISTENTE Y ANTIFLUIDO EN NAILON TENEDOR DELANTERO EN ALUMINIO Y AJUSTABLES EN ALTURA FRENO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO AROS DE PROPULSION EN ALUMINIO DISPONIBLE EN TALLAS ACORDE A MEDIDAS DEL PACIENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA							
16	42192210	SILLA BARIATRICA ADULTO	SILLA BARIATRICA EN ACERO CON DOBLE CRUCETA PARA MAYOR FORTALEZA Y SEGURIDAD CAPACIDAD DE SOPORTE DE 200 A 220 KG DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES REMOVIBLES PLEGABLE AJUSTABLE A MEDIDAS DEL PACIENTE RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24" PULGADAS RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" PULGADAS TAPICERIA RESISTENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.121.576,00	$ 12.466.872,00	$ 13.164.800,00	$ 11.707.100,00	$ 3.779.695,00
17	42192210	SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) PESO DE TRANSPORTE: 8 A 12 KGS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO 7000 CRECIMIENTO EN PROFUNDIDAD Y ANCHO MANILAR DE EMPLUE ÚNICO O DOBLE DE FORMA GRADUABLE ESPALDAR DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS POSTERIORES DE 20 - 22" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3.4,5 Y 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS UNIPODAL MULTIAJUSTABLE CON REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES (OPCIONAL) ANTIVUELCO DINÁMICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.570.169,00	$ 13.947.060,00	$ 13.311.320,00	$ 13.176.548,00	$ 3.802.036,00
18	42192210	COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS	ASIENTO Y ESPALDAR FIRME ACOLCHADO PESO DE TRANSPORTE 10 A 15 KG RECLINACIÓN 30° Y BASCULACIÓN 45° ACCIONADA POR CUIDADOR PLEGADO COMPACTO CON ESPALDAR ABATIBLE PARA FACIL, MANIPULACION Y TRANSPORTE ESTRIBOS UNIPODALES ELEVABLES Y GRADUABLES CON REGULACIÓN TIBIOTARSICA SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES SOPORTE CEFÁLICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD EJES DE DESMONTE RAPIDO EN RUEDAS POSTERIORES DE 16" MACIZAS O SEMINEUMATICAS CAPOTA Y MANILAR DE EMPLUE GRADUABLE FRENOS DE PARQUEO PODALICO KIT DE CRECIMIENTO EN ANCHO Y PROFUNDO CORRECTORES DE CADERAS INCORPORADA ACOLCHADO RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS DE 5 A 8" MACIZAS TODA LA ESTRUCTURA EN ALUMINIO VARIEDAD DE COLORES APOYABRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO, PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.200.000,00	$ 18.930.808,00	$ 18.424.364,00	$ 17.340.831,00	$ 5.466.507,00
19	42192210	COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO	A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CHASIS EN MATERIAL LIVIANO CON MECANISMO PLAGABLE TIPO SOMBRILLA, REGULACIÓN DE ANGULO DE CADERA, APOYA PIES SEPARABLES Y ABATIBLES, FRENOS DE ACCIONAMIENTO EN LAS RUEDAS TRASERAS CORREO PÉLVICA Y PECHERA MARIPOSA CON ADAPTACIÓN DEMESA DE TRABAJO, BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.200.000,00	$ 11.490.249,00	$ 11.924.693,00	$ 9.791.941,00	$ 5.154.985,00
20	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO PLEGALE HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS EN ALUMINIO APOYAPIÉS ABATIBLES, REMOVIBLES EN U O BIPODÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, CENTRO DE GRAVEDAD GRADUABLE TENEDOR EN ALUMINIO CORREA PÉLVICA, FRENO TIPO PALANCA EJES DE DESMONTE RÁPIDO CON TAPA HONGO, AROS IMPULSORES EN ALUMIIO ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTORNEADO DE ALTURA MEDIO O BAJA, RUEDA DELANTERA TIPO SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.520.000,00	$ 17.106.493,00	$ 15.975.521,00	$ 15.629.916,00	$ 5.364.461,00
21	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO RÍGIDO	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO RÍGIDO HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO, ESPALDAR ABATIBLE, PROTECTORES LATERALES EL ALUMINIO, RUEDA TRASERA DE 26 0 24" EJE DE DESMONTE RÁPIDO TAPA TIPO HONGO, TENEDOR EN ALUMINIO CORREA ÉLVICA TAPIZADO EN LONA ACOLCHADO, ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTONEADO DE ALTURA MEDIA O BAJA DESMONTABLE RIN DE 12 RADIOS, RUEDA DELANTERA SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.200.000,00	$ 23.837.847,00	$ 22.822.173,00	$ 21.270.534,00	$ 8.936.307,00
22	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (1)	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: DESCANSABRAZOS ESCUALIZABLES QUE FACILITAN EL INGRESO DEL PACIETE A LA SILLA, DISEÑO TIPO ESCRITORIO QUE FACILITA EL ACCESO A UNA SUPERFICIE, DESCANSAPIÉS REMOVIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, ESTRUCTURA FABRICADA CON ACABADOS EN PINTURA POLVO DE ALTA RESISTENCIA, TAPICERÍA EN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.954.021,00	$ 16.218.965,00	$ 15.500.400,00	$ 15.328.387,00	$ 4.429.984,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
			NYLON, CONTROLADOR JOYSTICK, DOS MOTORES DE 24 VOLTIOS, POTENCIA DE 200 WATS, BATERIA DE 24 VOLTIOS, RUEDAS DELANTERAS DE 8" / RUEDAS TRASERAS DE 12" AMBAS FABRICADAS EN POLIURETANO, MATERIAL REISTENTE T ADAPTABLE A INTERIORES Y EXTERIORES CAPACIDAD DE PESO 110 KG DURACIÓN DE LA BATERÍA 20 KG / 8 HORAS DE MOVIMIENTO CONTINUO VELOCIDAD MÁXIMO 6 KM/H PLANO MÁXIMO DE INCLINACIÓN EN MARCHA 8°							
23	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (2)	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON AUTONOMÍA PARA EXTERIORES CON CAPACIDAD DE BATERIA DE LARGO ALCANCE AUTONOMÍA DE 60 KM RESPALDO RECLINABLE EN DISTINTOS GRADOS DE INCLINACIÓN COJÍN CONTORNEADO ANATÓMICO APOYA BRAZOS LARGOS DESMONTABLES COMANDO EN FORMA DE JOYSTICK A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA APOYAPIÉS CON ALTURA GRADUABLE ABATIBLES DESMONTABLES CON SOPORTE ACOLCHADO PARA PANTORRILLAS LAS RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO Y TRASERA EN POLIURETANO CON ARO EN ALUMINIO BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.400.000,00	$ 37.858.031,00	$ 34.993.999,00	$ 34.854.859,00	$ 10.930.479,00
24	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (1)	SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO:JOYSTICK CON DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, TAPICERÍA EN NYLON, REPOSAPIÉS CON REGULACIÓN TIBIOTÁRSICA, DOS MOTORES DE 200W BATERÍA DE LITIO DE 28 A VELOCIDAD DE 1 A 6 KM/H, CAPACIDAD DE PESO DE 90 - 100 KG MARCO PLEGABLE LLANTAS TRASERAS MACIZAS TIPO DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS, APOYABRAZOS ABATIBLES, RUEDAS ANTIVUELCO, AUTONOMÍA MÁXIMA 20 KM RANGO DE PENDIENTE MÀXIMA 12°, RANGO DE 4 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.400.000,00	$ 37.858.031,00	$ 34.993.999,00	$ 34.854.859,00	$ 10.930.479,00
25	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (2)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA AJUSTABLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO DE POSICIONAMIENTO BASCULABLE, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, PECHERA TIPO MARIPOSA. CINTURON PELVICO, CORREAS DE SUJECION A LOS TOBILLOS. JOYSTICK DERECHO O IZQUIERDO, CON REGULACION ELECTRICA PARA BASCULACION Y VELOCIDAD DE LA SILLA DE 10KM/HORA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.400.000,00	$ 48.844.462,00	$ 46.912.245,00	$ 43.424.298,00	$ 18.699.058,00
26	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (3)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON ESPALDAR RIGIDO CONTORNEADO CON SISTEMA DE AUTOPROPULSION ELETROMAGNETICO ADAPTADO A RUEDAS POSTERIORES DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA CON MARCO A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN MATERIAL ULTRALIVANO APOYA BRAZOS REMOVIBLES. REGULABLES EN ALTURA TIPO ESCRITORIO APOYA PIES REGULABLES EN ALTURA Y DE DESMONTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.600.000,00	$ 84.951.232,00	$ 81.145.504,00	$ 75.995.171,00	$ 31.361.057,00
27	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (4)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA DE TRACCION CENTRAL JOYSTICK DE ENCENDIDO POR CONTACTO (GOLPE) O CUPULA ESFERICA DERECHA O IZQUIERDA ESPALDAR Y ASIENTO FIRME A LA MEDIDA DEL PACIENTE APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES CON PLATOS DE PIE DE ANGULOS GRADUABLES CINTURON PELVICO DE POSICIONAMIENTO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.600.000,00	$ 98.976.463,00	$ 96.360.286,00	$ 86.449.246,00	$ 41.278.393,00
28	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (5)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON TRACCION DELANTERA CON RUEDAS MACIZAS SISTEMA DE MOTOR DUAL CON CAPACIDAD PARA SUBIR INCLINACIONES DE 12' BATERIAS DESMONTABLES CON CONTROL DE JOYSTICK DE VELOCIDAD PROGRAMABLE UBICADO A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA, ESPALDAR FIRME ALTO RECLINABLE, BASCULABLE Y GRADUABLE EN ALTURA CON ASISTENCIA ELECTRONICA ASENTO FIRME, SOPORTE CEFALICO, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, CINTURON PELVICO DE DOS PUNTOS, APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUALES EN ALTURA PARA ASITENCIA ELECTRONICA BANDA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.200.000,00	$ 75.363.638,00	$ 74.921.275,00	$ 63.534.578,00	$ 35.471.049,00
29	42211610	SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA	SILLA DE BAÑO CON RECOLECTOR, BASCULACION, RECLINACION , MATERIAL PLASTICO INYECTADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE, SISTEMA DE PÓSICIONAMIENTO CON APOYACABEZA AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD REMOVIBLE, TACO ABDUCTOR REMOVIBLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, APOYA PIERNAS ELEVABLES Y REGULABLES EN ALTURA, FRENO EN LAS 4 RUEDAS PECHERA TIPO MARIPOSA Y CINTURON BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.562.077,00	$ 15.423.250,00	$ 16.277.470,00	$ 14.607.117,00	$ 4.851.582,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
30	42211610	SILLA DE BAÑO	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACURDO A ORDEN MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN ALTURA CORREA DE SEGURIDAD (MARIPOSA, TORACICA O PELVICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.680.000,00	$ 14.412.637,00	$ 13.983.354,00	$ 13.229.989,00	$ 4.053.586,00
31	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (1)	ANDADOR INFANTIL, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.618.225,00	$ 12.245.418,00	$ 13.229.418,00	$ 11.620.761,00	$ 3.979.026,00
32	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (2)	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON KIT DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.600.000,00	$ 38.737.835,00	$ 40.647.884,00	$ 32.328.990,00	$ 18.482.240,00
33	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA ADULTO	ANDADOR ADULTO, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE, SOPORTE PESO 120KG. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.618.225,00	$ 12.420.418,00	$ 13.579.418,00	$ 11.788.009,00	$ 4.102.770,00
34	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.000,00	$ 1.064.623,00	$ 1.176.019,00	$ 736.315,00	$ 653.807,00
35	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 168.000,00	$ 393.409,00	$ 401.374,00	$ 344.120,00	$ 159.388,00
36	42192208	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 98.000,00	$ 261.418,00	$ 270.604,00	$ 223.758,00	$ 115.554,00
37	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 112.602,00	$ 189.226,00	$ 186.851,00	$ 175.608,00	$ 54.181,00
38	42192208	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 196.000,00	$ 435.349,00	$ 441.282,00	$ 383.992,00	$ 169.245,00
39	42192208	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 126.000,00	$ 518.807,00	$ 556.594,00	$ 409.230,00	$ 277.756,00
40	42192208	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 392.000,00	$ 1.932.154,00	$ 2.094.943,00	$ 1.468.662,00	$ 1.089.053,00
41	42192208	SOPORTES DE TRONCO	SOPORTES DE TRONCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 210.000,00	$ 719.772,00	$ 762.148,00	$ 588.580,00	$ 360.463,00
42	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.000,00	$ 720.475,00	$ 750.958,00	$ 609.232,00	$ 331.262,00
43	42192208	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 944.832,00	$ 979.232,00	$ 807.053,00	$ 420.610,00
44	42192208	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 280.000,00	$ 1.817.328,00	$ 1.995.771,00	$ 1.301.948,00	$ 1.087.055,00
45	42192208	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 812.000,00	$ 2.580.812,00	$ 2.715.901,00	$ 2.140.649,00	$ 1.250.739,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		REFERENDIA DE LA SILLA)								
46	42192208	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 960.273,00	$ 1.765.094,00	$ 1.896.209,00	$ 1.674.615,00	$ 569.094,00
47	42192208	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 501.747,00	$ 837.955,00	$ 822.149,00	$ 773.519,00	$ 237.735,00
48	42192208	PERCHERA MARIPOSA	PERCHERA MARIPOSA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.051,00	$ 329.205,00	$ 352.039,00	$ 312.231,00	$ 105.468,00
49	42192208	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 175.307,00	$ 315.560,00	$ 332.821,00	$ 298.835,00	$ 99.174,00
50	42192208	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 406.000,00	$ 4.008.644,00	$ 4.462.681,00	$ 2.612.459,00	$ 2.547.454,00
51	42192208	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.800.000,00	$ 7.211.907,00	$ 7.437.801,00	$ 6.210.034,00	$ 3.119.689,00
52	42192208	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.800.000,00	$ 4.920.198,00	$ 4.820.246,00	$ 4.485.516,00	$ 1.499.206,00
53	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 210.000,00	$ 440.309,00	$ 442.950,00	$ 391.780,00	$ 162.853,00
54	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 140.000,00	$ 556.223,00	$ 595.333,00	$ 441.899,00	$ 294.314,00
55	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.000,00	$ 791.870,00	$ 804.520,00	$ 696.451,00	$ 312.449,00
56	42192208	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 266.000,00	$ 562.432,00	$ 566.446,00	$ 499.816,00	$ 209.609,00
57	42192208	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.273.154,00	$ 2.658.359,00	$ 2.930.140,00	$ 2.485.818,00	$ 979.488,00
58	42192208	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 578.783,00	$ 968.226,00	$ 951.607,00	$ 896.425,00	$ 275.378,00
59	42192208	SISTEMA ANTIVUELCO	SISTEMA ANTIVUELCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 210.000,00	$ 549.855,00	$ 568.071,00	$ 472.148,00	$ 240.314,00
60	42192208	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.699.467,00	$ 2.870.513,00	$ 2.849.252,00	$ 2.670.486,00	$ 828.055,00
61	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 490.000,00	$ 1.070.171,00	$ 1.082.415,00	$ 946.380,00	$ 410.243,00
62	42192208	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 411.982,00	$ 772.079,00	$ 843.140,00	$ 732.780,00	$ 254.627,00

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS				
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
63	42192208	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.000,00	$ 856.504,00	$ 906.329,00	$ 701.512,00	$ 427.449,00
64	42192208	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 296.220,00	$ 519.927,00	$ 535.813,00	$ 490.133,00	$ 158.185,00
65	42192208	ESCOBILLAS	ESCOBILLAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.004.277,00	$ 1.726.732,00	$ 1.744.609,00	$ 1.618.022,00	$ 510.853,00
66	42192208	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.832.445,00	$ 4.842.521,00	$ 4.865.420,00	$ 4.528.244,00	$ 1.421.338,00
67	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO CON CONTROL DE VELOCIDAD	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON SISTEMA DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.100.000,00	$ 11.499.333,00	$ 12.138.000,00	$ 11.356.487,00	$ 1.696.585,00
68	42211501	BASTON PARA INVIDENTES CON RODACHIN	BASTÓN DE 4 CAÑAS, LAS PRIMERAS TRES FORRADAS DE BLANCO, LA ÚLTIMA DE ROJO REFLECTIVO, CON TOPES PLATEADOS METÁLICOS EN CADA CAÑA, DESLIZADOR GRANDE ROLLING BALL TIP . MATERIAL: ALUMINIO MEDIDAS: 111 CM, 116 CM, 121 CM, 127 CM, 132 CM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.780,00	$ 77.190,00	$ 77.190,00	$ 77.115,00	$ 2.411,00
69	42191810	COLCHONETA ANTIESCARAS NEUMÀTICA	COLCHONETA CON MOTOR, ELABORADA EN VINILO DURABLE Y RESISTENTE, 130 CELDAS INDIVIDUALES, PESO MAX. DE SOPORTE 136 KG.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 197.183,00	$ 206.297,00	$ 206.297,00	$ 206.095,00	$ 6.445,00
70	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA	ESTRUCTURA: Metálica Plegable, ULTRALIVIANO. FRENO: Manual (Mecánico). BATERÍAS: Par de Baterías 12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50 LLANTAS TRASERAS: Inflables 22 X 1.75 DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA. CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h... DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 23 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Cinturón de Seguridad / Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.345.162,00	$ 8.931.291,00	$ 5.648.711,00	$ 7.443.117,00	$ 3.242.883,00
71	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 202.300,00	$ 281.100,00	$ 221.000,00	$ 265.794,00	$ 55.720,00
72	42211610	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS, AUTOPROPULSIÒN	SILLA IDEAL PARA PERSONAS INDEPENDIENTES CUADRO FIJO EN ALUMINIO, APOYA BRAZOS REBATIBLES, APOYA PIES DESMONTABLES, RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS, ASIENTO BLANDO MEDIDAS: ANCHO INTERIOR 46 CM -ANCHO TOTAL 63 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.780.000,00	$ 7.292.702,00	$ 8.649.296,00	$ 6.760.050,00	$ 2.483.855,00
73	42192208	SOPORTE CEFALICO CON ANCLAJES, MULTIAXIAL	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 532.000,00	$ 675.333,00	$ 714.000,00	$ 666.656,00	$ 101.352,00
74	42192208	SOPORTES DE TRONCO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 303.450,00	$ 351.650,00	$ 331.500,00	$ 348.289,00	$ 34.083,00
75	42192208	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.800.000,00	$ 52.715.446,00	$ 51.415.959,00	$ 48.215.000,00	$ 15.496.560,00

PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
1	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA PARA ADULTO EN ACERO LIVIANO INOXIDABLE, CON CHASIS PLEGABLE DE PACIENTE, ASIENTO DESMONTABLE BASCULABLE, TACO ABDUCTOR DESMONTABLE, ESPALDAR RÍGIDO RECLINABLE A LA ALTURA ESCAPULAR, SOPORTES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, PECHERA DE CINCO PUNTOS, CALZÓN PÉLVICO, SOPORTE CEFÁLICO, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CON ALETAS LATERALES, APOYABRAZOS DESMONTABLE GRADUABLE EN ALTURA, APOYAPIÉS GRADUABLE EN ALTURA CON REGULACIÓN TIBIO TARSIANA CON CORREA DE SUJECIÓN PARA MIEMBROS INFERIORES, SISTEMA DE FRENOS, BASCULACIÓN Y RECLINACIÓN PARA ACTIVACIÓN POR CUIDADOR, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS DE FÁCIL EXTRACCIÓN, RUEDAS ANTERIORES DE 8 PULGADAS MACIZAS CUBRIMIENTO Y ELEMENTOS FORRADOS EN MATERIAL LAVABLE NO BIOLÓGICO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 6.231.379,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA MARCO EN ALUMINIO PLEGABLE AJUSTAD A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CON BASCULACIÓN FIJA DE 8 GRADOS, ESPALDAR RÍGIDO DESMONTABLE A LA ALTURA DEL ÁNGULO INFERIOR DE LA ESCAPULA, APOYABRAZOS DESMONTABLES Y ABATIBLES Y GRADUABLES EN ALTURA, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES, SISTEMA DE FRENOS PARA ACTIVACIÓN POR TERCEROS, CINTURÓN PÉLVICO DE 4 PUNTOS, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS NEUMÁTICAS DE DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES Y RUEDAS DELANTERAS DE 4 PULGADAS MACIZAS, RUEDAS ANTIVUELCO + COJÍN BÁSICO CON BARRA PRE ISQUIÁTICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 5.600.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SILLA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA CON KIT DE CRECIMIENTO LIVIANA, PLEGABLE CON APOYA CABEZA GRADUABLE, ESPALDAR RECLINABLE, APOYOS LATERALES PARA CONTROL DEL TRONCO, CINTURÓN TORÁCICO EN X CINTURÓN PÉLVICO, COJÍN ABD DE CADERA A 25-30 GRADOS, LLANTAS NEUMÁTICAS SISTEMA ANTIVUELCO, TALLA APROXIMADA 105 CM, PESO 24.6 KG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 6.231.379,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	SILLA DE RUEDA ACTIVA PARA ADULTO A LA MEDIDA, LIVIANA, CON MARO RÍGIDO, ESPALDAR ABATIBLE DESMONTABLE, ALTURA A NIVEL DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, MANILARES ABATIBLES, GUARDAPOLVOS, CINTURÓN PÉLVICO, RUEDAS POSTERIORES DE 24 PULGADAS CON ARO PROPULSOR ANTIDESLIZANTE CON EJE AJUSTABLE A LA ALTURA Y PROFUNDIDAD PARA DESMONTE RÁPIDO, RUEDAS ANTERIORES DE 4 PULGADAS MACIZAS, APOYAPIÉS UNIPODAL QUE LLEVE RODILLAS Y CUELLOS DE PIES A 90° CON REGULACIÓN TIBIOTARSO. FRENOS ANTERIORES TIPO TIJERA MAS COJÍN ANTIESCARA DE PERFIL ATO, CELDAS NEUMÁTICAS A LA MEDIDA DE SUPERFICIE DE SEDESTACIÓN DE SILLA DE RUEDAS Y DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 17.942.976,00	MEDIA GEOMETRICA
5	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ADULTO PLEGABLE, CON ESPALDAR DE ÁNGULO INFERIOR DE LAS ESCAPULAS, APOYABRAZOS ABATIBLE, LLANTAS TRASERAS Y DESMONTE RÁPIDO CON AROS PROPULSORES DE 2 PULGADAS Y DELANTERAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	$ 6.300.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			DE 6 PULGADAS MAS COJÍN ANTIESCARAS CON CELDAS DE PERFIL DE AIRE DE PERFIL ALTO.					
6	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIÁTRICO ANTERIOR, CON KIT DE CRECIMIENTO Y A LA MEDIDA DEL PACIENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 7.802.219,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	42192210	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR PEDIATRICA	SEGUN PRESCRICION MEDICA SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE FABRICADA EN ACERO APOYA BRAZOS Y APOYA PIÉS FUOS YIO REMOVIBLES EN LONA RESISTENTE RUEDAS POSTERIORES DE 24' INFLABLES RUEDAS ANTERIORES MACIZAS DE 5 O DE 7" MANILAR DE EMPUJE CON CAPA PROTECTORA FRENO PUSH EJES FIJOS LAMINA LATERAL PARA PROTECTOR DE ROPA CON O SIN SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 2.044.108,00	MENOR VALOR UNITARIO
8	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, RESISTENTE, MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES, POSTERIORES Y ANTIVUELCO EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: KIT DE CRECIMIENTO PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 6.001.707,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA MARCO PLEGABLE O FIJO EN ALUMINIO 7000, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE RECLINABLE Y BASCULABLE (PODAL O MANUALMENTE) SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y RUEDAS POSTERIORES Y ANTIVUELCO DE 12 - 24' PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3, 4, 5 Y 6' EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES PESO DE TRANSPORTE: 10 A 15 KG CAPACIDAD DE PESO: 75 KG APROXIMADAMENTE QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) KIT DE CRECIMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 9.380.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION NACIONAL	MARCO EN ALUMINIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" RUEDAS ANTIVUELCO RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS DE 24" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTÁRSICA PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA. ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 8.152.165,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA (SEMIDEPORTIVA) OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE NOLINACIÓN DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS DESMONTABLES RUEDAS POSTERIC ES NEUMÁTICAS 24" RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTARSICA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52%	$ 34.153.932,00	MEDIA GEOMETRICA
12	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCION IMPORTADA	PESO ESTÁNDAR: 6 A 10 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE INCLINACION DE RUEDAS POSTERIORES DE 2°, 4°, 6° Y 8° MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO LIVIANA O TRALIVIANA ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE ANTIVUELCOS RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS 24" DESMONTABLES RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	50%	$ 31.082.184,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)					
13	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA RESISTENTE SILLA SOBRE MEDIDAS MARCO EN ALUMINIO, PLEGABLE O FIJO CON ESPALDAR ABATIBLE SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES ANTIVUELCO ACORDE A FORMULACION RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS ACORDE A FORMULACION EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES Y QUE NCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL).	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 7.231.994,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA	PESO DE TRANSPORTE: 15 A 18 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 140 KG INDICADOR DE BASCULACIÓN INTELIGENTE POR RODILLOS OPCIÓN DE BASCULACIÓN PODAL Y/O MANUAL SEGÚN FORMULACION EN ANCHO Y PROFUNDO ESPALDAR ANATÓMICO SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES DE 12 - 24" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 5 A 8" EJES DE DESMONTE RÁPIDO AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD SEGÚN FORMULACION ESTRIBOS SEPARADOS REMOVIBLES Y GRADUABLES. REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES ANTIVUELCO DINÁMICO RECLINACIÓN FIJA SOPORTES LATERALES GRADUABLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	49%	$ 25.444.078,00	MEDIA GEOMETRICA
15	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	CAPACIDAD DE CARGA: 110 A 120 KGS PESO LIVIANO: 14 A 18 KGS ASAS DE EMPUJE ERGONÓMICAS EJE REGULABLE EN ALTURA Y 1 PUNTO DE PROFUNDIDAD EN REGULACIÓN PIN DE DESMONTE RÁPIDO APOYA BRAZOS ABATIBLES NO REMOVIBLES RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" LLANTA TRASERA MACIZAS AJUSTABLE EN ALTURA DE 24" CON RINES DE RADIO INCLUYE REFLECTORES (OPCIONAL) REPOSAPIES REMOVIBLES, GRADUABLES EN ALTURA TAPICERÍA RESISTENTE Y ANTIFLUIDO EN NAILON TENEDOR DELANTERO EN ALUMINIO Y AJUSTABLES EN ALTURA FRENO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO AROS DE PROPULSION EN ALUMINIO DISPONIBLE EN TALLAS ACORDE A MEDIDAS DEL PACIENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 8.519.067,00	MEDIA GEOMETRICA
16	42192210	SILLA BARIATRICA ADULTO	SILLA BARIATRICA EN ACERO CON DOBLE CRUCETA PARA MAYOR FORTALEZA Y SEGURIDAD CAPACIDAD DE SOPORTE DE 200 A 220 KG DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES REMOVIBLES PLEGABLE AJUSTABLE A MEDIDAS DEL PACIENTE RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24" PULGADAS RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8" PULGADAS TAPICERIA RESISTENTE SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 7.121.576,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	42192210	SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) PESO DE TRANSPORTE: 8 A 12 KGS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO 7000 CRECIMIENTO EN PROFUNDIDAD Y ANCHO MANILAR DE EMPLUE ÚNICO O DOBLE DE FORMA GRADUABLE ESPALDAR DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS POSTERIORES DE 20 - 22" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3.4,5 Y 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS UNIPODAL MULTIAJUSTABLE CON REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES (OPCIONAL) ANTIVUELCO DINÁMICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 8.570.169,00	MENOR VALOR UNITARIO
18	42192210	COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS	ASIENTO Y ESPALDAR FIRME ACOLCHADO PESO DE TRANSPORTE 10 A 15 KG RECLINACIÓN 30° Y BASCULACIÓN 45° ACCIONADA POR CUIDADOR PLEGADO COMPACTO CON ESPALDAR ABATIBLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 11.200.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			PARA FACIL, MANIPULACION Y TRANSPORTE ESTRIBOS UNIPODALES ELEVABLES Y GRADUABLES CON REGULACIÓN TIBIOTARSICA SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES SOPORTE CEFÁLICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD EJES DE DESMONTE RAPIDO EN RUEDAS POSTERIORES DE 16" MACIZAS O SEMINEUMATICAS CAPOTA Y MANILAR DE EMPLUE GRADUABLE FRENOS DE PARQUEO PODALICO KIT DE CRECIMIENTO EN ANCHO Y PROFUNDO CORRECTORES DE CADERAS INCORPORADA ACOLCHADO RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS DE 5 A 8" MACIZAS TODA LA ESTRUCTURA EN ALUMINIO VARIEDAD DE COLORES APOYABRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO, PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)					
19	42192210	COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO	A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON KIT DE CRECIMIENTO, CHASIS EN MATERIAL LIVIANO CON MECANISMO PLAGABLE TIPO SOMBRILLA, REGULACIÓN DE ANGULO DE CADERA, APOYA PIES SEPARABLES Y ABATIBLES, FRENOS DE ACCIONAMIENTO EN LAS RUEDAS TRASERAS CORREO PÉLVICA Y PECHERA MARIPOSA CON ADAPTACIÓN DEMESA DE TRABAJO, BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	45%	$ 9.791.941,00	MEDIA GEOMETRICA
20	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO PLEGALE HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS EN ALUMINIO APOYAPIÉS ABATIBLES, REMOVIBLES EN U O BIPODÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, CENTRO DE GRAVEDAD GRADUABLE TENEDOR EN ALUMINIO CORREA PÉLVICA, FRENO TIPO PALANCA EJES DE DESMONTE RÁPIDO CON TAPA HONGO, AROS IMPULSORES EN ALUMIIO ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTORNEADO DE ALTURA MEDIO O BAJA, RUEDA DELANTERA TIPO SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 9.520.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
21	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO RÍGIDO	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO RÍGIDO HÍBRIDA SOBRE MEDIDAS MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO, ESPALDAR ABATIBLE, PROTECTORES LATERALES EL ALUMINIO, RUEDA TRASERA DE 26 0 24" EJE DE DESMONTE RÁPIDO TAPA TIPO HONGO, TENEDOR EN ALUMINIO CORREA ÉLVICA TAPIZADO EN LONA ACOLCHADO, ESPALDAR RÍGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTONEADO DE ALTURA MEDIA O BAJA DESMONTABLE RIN DE 12 RADIOS, RUEDA DELANTERA SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 21.270.534,00	MEDIA GEOMETRICA
22	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (1)	SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA Y QUE INLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: DESCANSABRAZOS ESCUALIZABLES QUE FACILITAN EL INGRESO DEL PACIETE A LA SILLA, DISEÑO TIPO ESCRITORIO QUE FACILITA EL ACCESO A UNA SUPERFICIE, DESCANSAPIÉS REMOVIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, ESTRUCTURA FABRICADA CON ACABADOS EN PINTURA POLVO DE ALTA RESISTENCIA, TAPICERÍA EN NYLON, CONTROLADOR JOYSTICK, DOS MOTORES DE 24 VOLTIOS, POTENCIA DE 200 WATS, BATERIA DE 24 VOLTIOS, RUEDAS DELANTERAS DE 8" / RUEDAS TRASERAS DE 12" AMBAS FABRICADAS EN POLIURETANO, MATERIAL REISTENTE T ADAPTABLE A INTERIORES Y EXTERIORES CAPACIDAD DE PESO 110 KG DURACIÓN DE LA BATERÍA 20 KG / 8 HORAS DE MOVIMIENTO CONTINUO VELOCIDAD MÁXIMO 6 KM/H PLANO MÁXIMO DE INCLINACIÓN EN MARCHA 8°	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27%	$ 9.954.021,00	MENOR VALOR UNITARIO
23	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA (2)	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON AUTONOMÍA PARA EXTERIORES CON CAPACIDAD DE BATERIA DE LARGO ALCANCE AUTONOMÍA DE 60 KM RESPALDO RECLINABLE EN DISTINTOS GRADOS DE INCLINACIÓN COJÍN CONTORNEADO ANATÓMICO APOYA BRAZOS LARGOS DESMONTABLES COMANDO EN FORMA DE JOYSTICK A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA APOYAPIÉS CON ALTURA GRADUABLE ABATIBLES DESMONTABLES CON SOPORTE ACOLCHADO PARA PANTORRILLAS LAS RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO Y TRASERA EN POLIURETANO CON ARO EN ALUMINIO BAJO ESTRICTA FÓRMULA MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 22.400.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
24	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (1)	SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO:JOYSTICK CON DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN AL LADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 22.400.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			DERECHO O IZQUIERDO, TAPICERÍA EN NYLON, REPOSAPIÉS CON REGULACIÓN TIBIOTÁRSICA, DOS MOTORES DE 200W BATERÍA DE LITIO DE 28 A VELOCIDAD DE 1 A 6 KM/H, CAPACIDAD DE PESO DE 90 - 100 KG MARCO PLEGABLE LLANTAS TRASERAS MACIZAS TIPO DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS, APOYABRAZOS ABATIBLES, RUEDAS ANTIVUELCO, AUTONOMÍA MÁXIMA 20 KM RANGO DE PENDIENTE MÁXIMA 12°, RANGO DE 4 CM.					
25	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (2)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA AJUSTABLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO DE POSICIONAMIENTO BASCULABLE, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, PECHERA TIPO MARIPOSA. CINTURON PELVICO, CORREAS DE SUJECION A LOS TOBILLOS. JOYSTICK DERECHO O IZQUIERDO, CON REGULACION ELECTRICA PARA BASCULACION Y VELOCIDAD DE LA SILLA DE 10KM/HORA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 43.424.298,00	MEDIA GEOMETRICA
26	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (3)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON ESPALDAR RIGIDO CONTORNEADO CON SISTEMA DE AUTOPROPULSION ELETROMAGNETICO ADAPTADO A RUEDAS POSTERIORES DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA CON MARCO A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN MATERIAL ULTRALIVANO APOYA BRAZOS REMOVIBLES. REGULABLES EN ALTURA TIPO ESCRITORIO APOYA PIES REGULABLES EN ALTURA Y DE DESMONTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 75.995.171,00	MEDIA GEOMETRICA
27	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (4)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA DE TRACCION CENTRAL JOYSTICK DE ENCENDIDO POR CONTACTO (GOLPE) O CUPULA ESFERICA DERECHA O IZQUIERDA ESPALDAR Y ASIENTO FIRME A LA MEDIDA DEL PACIENTE APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES CON PLATOS DE PIE DE ANGULOS GRADUABLES CINTURON PELVICO DE POSICIONAMIENTO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42%	$ 86.449.246,00	MEDIA GEOMETRICA
28	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA (5)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON TRACCION DELANTERA CON RUEDAS MACIZAS SISTEMA DE MOTOR DUAL CON CAPACIDAD PARA SUBIR INCLINACIONES DE 12' BATERIAS DESMONTABLES CON CONTROL DE JOYSTICK DE VELOCIDAD PROGRAMABLE UBICADO A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA, ESPALDAR FIRME ALTO RECLINABLE, BASCULABLE Y GRADUABLE EN ALTURA CON ASISTENCIA ELECTRONICA ASENTO FIRME, SOPORTE CEFALICO, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, CINTURON PELVICO DE DOS PUNTOS, APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUALES EN ALTURA PARA ASITENCIA ELECTRONICA BANDA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47%	$ 63.534.578,00	MEDIA GEOMETRICA
29	42211610	SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA	SILLA DE BAÑO CON RECOLECTOR, BASCULACION, RECLINACION , MATERIAL PLASTICO INYECTADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE, SISTEMA DE PÓSICIONAMIENTO CON APOYACABEZA AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD REMOVIBLE, TACO ABDUCTOR REMOVIBLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, APOYA PIERNAS ELEVABLES Y REGULABLES EN ALTURA, FRENO EN LAS 4 RUEDAS PECHERA TIPO MARIPOSA Y CINTURON BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 8.562.077,00	MENOR VALOR UNITARIO
30	42211610	SILLA DE BAÑO	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACURDO A ORDEN MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN ALTURA CORREA DE SEGURIDAD (MARIPOSA, TORACICA O PELVICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 8.680.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
31	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (1)	ANDADOR INFANTIL, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 6.618.225,00	MENOR VALOR UNITARIO
32	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO (2)	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON KIT DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	48%	$ 32.328.990,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
			CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA					
33	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA ADULTO	ANDADOR ADULTO, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE, SOPORTE PESO 120KG. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 6.618.225,00	MENOR VALOR UNITARIO
34	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	61%	$ 736.315,00	MEDIA GEOMETRICA
35	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	41%	$ 344.120,00	MEDIA GEOMETRICA
36	42192208	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	44%	$ 223.758,00	MEDIA GEOMETRICA
37	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 112.602,00	MENOR VALOR UNITARIO
38	42192208	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	39%	$ 383.992,00	MEDIA GEOMETRICA
39	42192208	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	54%	$ 409.230,00	MEDIA GEOMETRICA
40	42192208	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	SOPORTE CEFÁLICO CON ANCLAJES MULTIAXIAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	56%	$ 1.468.662,00	MEDIA GEOMETRICA
41	42192208	SOPORTES DE TRONCO	SOPORTES DE TRONCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	50%	$ 588.580,00	MEDIA GEOMETRICA
42	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	46%	$ 609.232,00	MEDIA GEOMETRICA
43	42192208	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	45%	$ 807.053,00	MEDIA GEOMETRICA
44	42192208	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	APOYA PIÉS PLATAFORMAS ACOLCHADOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	60%	$ 1.301.948,00	MEDIA GEOMETRICA
45	42192208	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	SISTEMA DE BASCULACIÓN POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENDIA DE LA SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	48%	$ 2.140.649,00	MEDIA GEOMETRICA
46	42192208	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	SISTEMA DE COJINERÍA DEPENDIENDO DE REFERECIA DE LA SILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 960.273,00	MENOR VALOR UNITARIO
47	42192208	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 501.747,00	MENOR VALOR UNITARIO
48	42192208	PERCHERA MARIPOSA	PERCHERA MARIPOSA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 180.051,00	MENOR VALOR UNITARIO
49	42192208	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	CINTURÓN PELVICO 4 PUNTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31%	$ 175.307,00	MENOR VALOR UNITARIO
50	42192208	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	64%	$ 2.612.459,00	MEDIA GEOMETRICA
51	42192208	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	COJÍN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEFÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	43%	$ 6.210.034,00	MEDIA GEOMETRICA
52	42192208	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULARES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 2.800.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
53	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMÁTICOS Y CORAZAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 391.780,00	MEDIA GEOMETRICA
54	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4 - 5 Y 6 PULGADAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	53%	$ 441.899,00	MEDIA GEOMETRICA
55	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	39%	$ 696.451,00	MEDIA GEOMETRICA

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
56	42192208	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	ESPALDAR (TENSIÓN REGULABLES O ESTÁNDAR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 499.816,00	MEDIA GEOMETRICA
57	42192208	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	ADAPTACIÓN ESPALDAR RÍGIDO CON ANCLAJES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37%	$ 2.485.818,00	MEDIA GEOMETRICA
58	42192208	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	ASAS DE EMPUJE RÍGIDAS O ECUALIZABLES	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	28%	$ 578.783,00	MENOR VALOR UNITARIO
59	42192208	SISTEMA ANTIVUELCO	SISTEMA ANTIVUELCO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	44%	$ 472.148,00	MEDIA GEOMETRICA
60	42192208	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 1.699.467,00	MENOR VALOR UNITARIO
61	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 946.380,00	MEDIA GEOMETRICA
62	42192208	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMÁTICAS)	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 411.982,00	MENOR VALOR UNITARIO
63	42192208	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	SISTEMA DE SOPORTE CEFÁLICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	50%	$ 701.512,00	MEDIA GEOMETRICA
64	42192208	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 296.220,00	MENOR VALOR UNITARIO
65	42192208	ESCOBILLAS	ESCOBILLAS	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	30%	$ 1.004.277,00	MENOR VALOR UNITARIO
66	42192208	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	JOYSTICK (DE ACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 2.832.445,00	MENOR VALOR UNITARIO
67	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO CON CONTROL DE VELOCIDAD	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES , CON SISTEMA DE CRECIMIENTO , ALTURA GRADUABLE RUEDAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y GIRO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 9.100.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
68	42211501	BASTON PARA INVIDENTES CON RODACHIN	BASTÓN DE 4 CAÑAS, LAS PRIMERAS TRES FORRADAS DE BLANCO, LA ÚLTIMA DE ROJO REFLECTIVO, CON TOPES PLATEADOS METÁLICOS EN CADA CAÑA. DESLIZADOR GRANDE ROLLING BALL TIP . MATERIAL: ALUMINIO MEDIDAS: 111 CM, 116 CM, 121 CM, 127 CM, 132 CM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3%	$ 73.780,00	MENOR VALOR UNITARIO
69	42191810	COLCHONETA ANTIESCARAS NEUMÀTICA	COLCHONETA CON MOTOR, ELABORADA EN VINILO DURABLE Y RESISTENTE, 130 CELDAS INDIVIDUALES, PESO MAX. DE SOPORTE 136 KG.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3%	$ 197.183,00	MENOR VALOR UNITARIO
70	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ULTRALIVIANA	ESTRUCTURA: Metálica Plegable, ULTRALIVIANO. FRENO: Manual (Mecánico). BATERÍAS: Par de Baterías 12V 20AH (2). AUTONOMÍA / DURACIÓN DE CARGA: 12 a 15Km Aprox. MOTORES: Par de Motores 250W (2). LLANTAS DELANTERAS: Macizas 200 x 50 LLANTAS TRASERAS: Inflables 22 X 1.75 DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA. CAPACIDAD DE PESO: 100 Kg Aprox. VELOCIDAD: Max. 7 km/h - Min. 3 km/h... DESCANSABRAZOS: Abatibles (Altura 23 cm). DESCANSAPIES: Desmontables. SEGURIDAD: Cinturón de Seguridad / Llantas Antivuelco (Desmontables) CARGADOR: 24V 3AH (Conector a Batería)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36%	$ 7.443.117,00	MEDIA GEOMETRICA
71	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	SEGÚN NECESIDAD	20%	$ 202.300,00	MENOR VALOR UNITARIO
72	42211610	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS, AUTOPROPULSIÒN	SILLA IDEAL PARA PERSONAS INDEPENDIENTES CUADRO FIJO EN ALUMINIO, APOYA BRAZOS REBATIBLES, APOYA PIES DESMONTABLES, RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS, ASIENTO BLANDO MEDIDAS: ANCHO INTERIOR 46 CM -ANCHO TOTAL 63 CM.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 3.780.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
73	42192208	SOPORTE CEFALICO CON ANCLAJES, MULTIAXIAL	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	$ 532.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
74	42192208	SOPORTES DE TRONCO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	$ 303.450,00	MENOR VALOR UNITARIO

RUBRO A-02-01-01-004-008 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						PROMEDIOS ESTADISTICOS		
"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".						% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
75	42192208	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNÉTICO	UN PAR	SEGÚN NECESIDAD	29%	$ 30.800.000,00	MENOR VALOR UNITARIO

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarse de un contrato para la **"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026",** las cantidades mínimas a adquirir, se determinará en la ejecución del mismo, de acuerdo a la necesidad de los usuarios, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será la a monto agotable, el cubrimiento de la necesidad se determinará de acuerdo con los requerimientos periódicos que establezca el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad de los usuarios y beneficiarios.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 Certificado de existencia y representación legal

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **el cual debe estar RENOVADO al año 2026**, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, tenga relación con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se

dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- **b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.
- **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN

EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se

asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.2.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1.2.8 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 5 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 7 *"PACTO DE INTEGRIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

6.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas).

6.1.12 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Aportar consulta del Registro Único Social y Empresarial (RUES), para la entidad verificar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 14 *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO 10.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA.**

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

6.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015. **DEBERA CONSTITUIRSE A FAVOR DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8.**
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **El MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

6.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a. **ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite el servicio ofertado cumple con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los elementos a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas”.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” “Especificaciones técnicas Adicionales”

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

Especificaciones técnicas adicionales: Las especificaciones técnicas adicionales son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos necesarios para satisfacer la necesidad de acuerdo a su objeto:

ITEM	CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FICHA TECNICA**	El oferente deberá adjuntar a su propuesta las fichas técnicas de cada elemento a ofertar donde se especifique además la garantía de cada elemento.		
2	**MEDIDAS**	Certificar que las medidas de cada dispositivo se realizarán de acuerdo a la formulación médica emitida por el médico tratante. Además, el oferente debe garantizar atención para toma de medidas en la ciudad de Neiva, Garzón, Pitalito, y la plata HUILA. Para ello debe anexar los documentos que soporten el centro de atención. El Oferente debe garantizar la toma de medidas de los elementos que lo requieren sin costo adicional ni para el paciente ni para la entidad.		
3	**USOS**	El oferente debe certificar por escrito que tiene total y pleno conocimiento, que los usuarios están autorizados a adquirir los elementos de rehabilitación y/o tratamiento que más se adapte a la corrección de su patología, siempre y cuanto esté dentro del presupuesto asignado por este ESM-BASPC09. Si el usuario desea adquirir un elemento diferente al autorizado por el ESM-BASPC09 éste correrá con este costo y no incurrirá costo adicional alguno para el ESM-BASPC09.		
4	**MODELOS, ESTILOS, FORMAS,**	La empresa debe certificar que cuenta con diferente modelos, diseños y tamaños de los elementos para las necesidades diagnosticas de los usuarios.		
5	**ENTREGA DE ELEMENTOS**	Una vez completado todos los requisitos por parte de los usuarios para el suministro de elementos el oferente tiene hasta 45 días calendario para entregar los elementos pactados para cada usuario en la ciudad de Neiva, además debe garantizar que realizará el posicionamiento del usuario en el dispositivo entregado y realizará la respectiva capacitación sobre manejo y uso adecuado.		
6	**PETICIONES**	El oferente debe certificar que se hará responsable de las peticiones y reclamos por cualquier defecto y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.		
7	**MANTENIMIENTO**	El oferente garantizara el mantenimiento de cada elemento entregado durante 3 años una vez al año; independientemente que el contrato ya se encuentre suscrito con otra entidad.		
8	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El oferente debe certificar por escrito que realizará todos los conceptos técnicos a que haya lugar sin costo adicional, con el fin de realizar el trámite respectivo de aprobación ante la Junta Central de rehabilitación de la DISAN, de los dispositivos que excedan los 7 salarios mínimos legales vigentes de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001.		
9	**TRANSPORTE**	El oferente debe certificar que se compromete al transporte de los elementos ortopédicos al lugar de entrega (ESMBAS09 Neiva-Huila) sin representar costo o para el paciente o para la entidad. Así mismo el que requiera para el elemento por garantía y/o reparación.		
10	**COMODATO**	El oferente debe certificar que en caso que se requiera reparaciones por garantía, suministrara en calidad de préstamo un dispositivo por el tiempo del mantenimiento.		

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte del comité técnico
evaluador.

6.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el **formulario** de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación del contrato que tenga relación con el objeto del proceso, donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO y/o ACTA DE LIQUIDACION del contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia **especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia**. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente

legibles.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones **que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.**

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 2 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTIA TECNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
2. Que sea por un término no inferior a un (1) año contado desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de buena producción y que no tendrán cambios en la estructura o composición del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/u oferente.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos

entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta (DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, **NO** procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que **aplica el literal b.**

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA, Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.3.2 FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

6.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO **(ES DECIR $ 133.200.000,00)** como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá ***contener el precio unitario ofertado de cada ítem*** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contratio sera causal de rechazo)*, en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán do formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

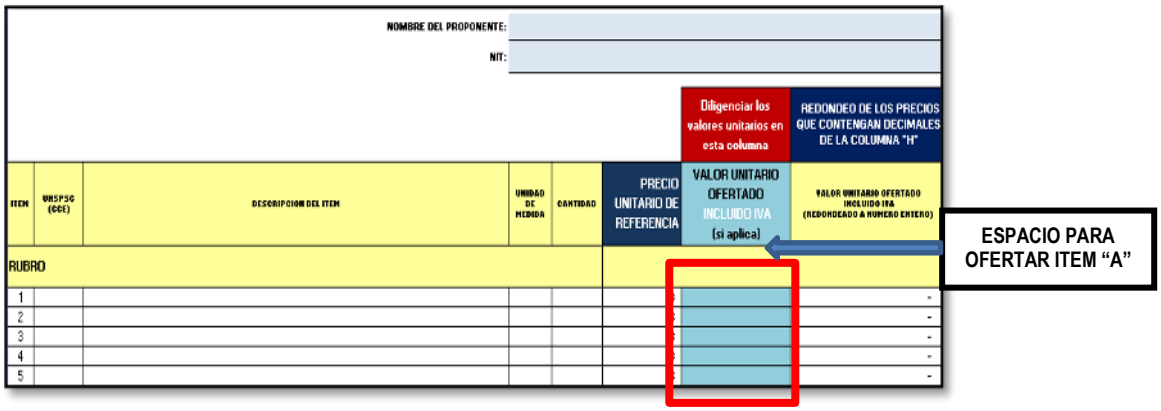
1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE CIENTO TRENITA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($133.200.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:



NOMBRE DEL PROPONENTE:							
NIT:							
						Diligenciar los valores unitarios en esta columna	REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CÓDIGO)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
RUBRO							
1							-
2							-
3							-
4							-
5							-

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

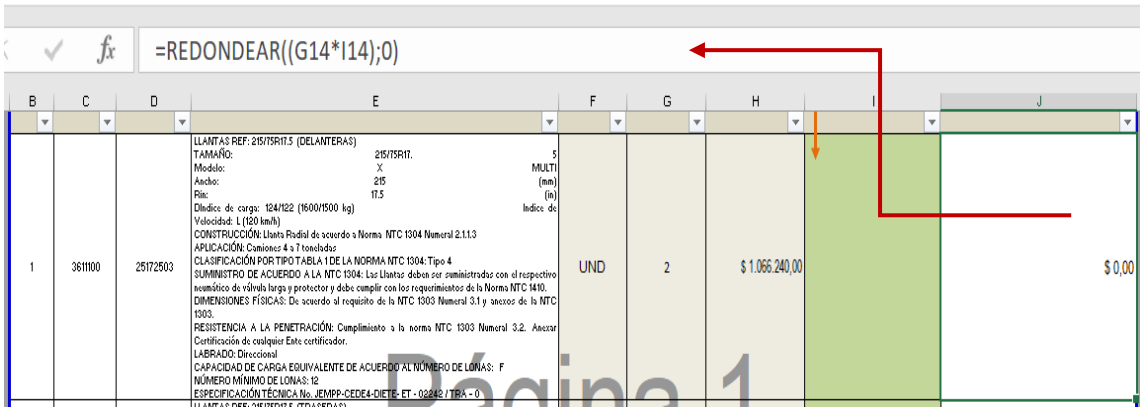
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/16578152675 67-C-299.pdf

ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD

DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO

DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
PR	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA . R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICAA LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIO	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA EL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA PRESTACION Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS

			DEL CONTRATO.				DEL SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO D QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACID JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	LOS INHABILIDAD DE OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	LA LOS SOLICITANDO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT — **PROBABILIDAD**	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN		EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR EL SERVICIO, POR DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACION EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR

				DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

		DE PROYECTO Y SUPERVISOR		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

11.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente **al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.** En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **Desde el inicio del contrato hasta el TREINTA (30) de NOVIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

9.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09).

9.3VALOR

El valor del futuro contrato será el establecido en la resolución de adjudicación del mismo.

9.4 FORMA DE PAGO

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por **EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA** Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del **EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA** del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026".**	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	4 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. El oferente deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Neiva, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con una sede física en la ciudad de Neiva, con el fin de realizar la dispensación, toma de medidas de los elementos y ofrecer asesoría al usuario acerca del uso adecuado del elemento que se entrega.
2. El contratista se comprometerá a realizar un mantenimiento preventivo de los elementos sobre medidas dentro del tiempo de garantía establecido.
3. En los casos en los que el elemento solicitado requiere toma de medidas o molde, este costo será asumido por el proveedor.
4. Al momento de realizar la entrega de un insumo el proveedor deberá entregar copia de la garantía del insumo junto con el folleto de servicios donde se indique el tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos.

5. Tiempo de entrega: la entrega de los bienes sobre medida en un tiempo estipulado de cuarenta y cinco días (45) hábiles, siguientes a la solicitud que efectué la entidad de acuerdo a las necesidades emitidas por el supervisor del contrato, este documento deberá ir firmado por el representante legal o quien haga sus veces.
6. Para el respectivo pago se debe tener en cuenta de acuerdo a su solicitud de suministro autorizado por el supervisor del contrato con la orden de servicios expedida en la valoración por el especialista o médico tratante, copia vigente del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario no se pagará la factura.
7. Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico otorgado por la entidad contratante.
8. Aceptar y facilitar las visitas del supervisor o delegados del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad de los elementos suministrado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo aportado por la entidad contratante.
10. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los elementos de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
11. Responder legalmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
13. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
14. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. El suministro de elementos de rehabilitación y tratamiento se realizará únicamente cuando el paciente presente la siguiente documentación así: Orden médica expedida por médico especialista, la respectiva autorización firmada por parte del supervisor del contrato, copia del carnet de servicios médicos y documento de identidad.
16. Los precios ofertados se deben sostener en caso que los usuarios del E.S.M asuman el excedente que no se incluye en el presupuesto o deseen realizar reposición por perdida o daño ocasionado por el paciente.
17. Los bienes se cancelarán bajo el mecanismo de pago por elemento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008.
18. El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la fórmula médica, los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso.
19. El oferente mantendrá los precios de su propuesta económica sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

10 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

SMSM. ORIANA CONSTANZA ORTIZ PARRA
Fisioterapeuta ESM BAS09 y/o quien haga sus veces
Designado mediante: Resolución No**. 00004725 de Fecha 09 de junio del 2026.**

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación

expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento

formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal**1**, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

11. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

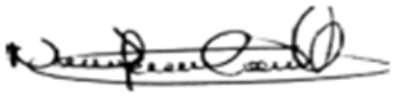
De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente proceso contractual, **NO existe Acuerdo Marco** de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación "**SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS Y COMPONENTES, BAJO ESTRICTA FORMULACION MEDICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026**". como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

SOLICITUD DEL CDP
CDP No. 17326 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026.
SOLICITUD DE COTIZACIONES

COTIZACIONES
AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

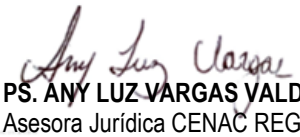


CT. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
GERENTE DEL PROYECTO.

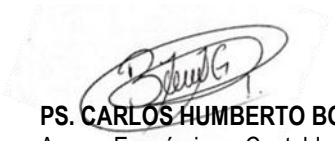
Proyectó:



SMSM. DIANA MILENA BELTRAN TOVAR
Fisioterapeuta ESM BAS09 y/o quien haga sus veces en
Comité Técnico Estructurador



PS. ANY LUZ VARGAS VALDEZ
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador



PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Asesor Económico y Contable CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Estructurador Económico